

**UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**PROTECCIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS Y LA  
RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES EN LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES 2021**

**TESIS**

**PRESENTADA POR LA BACHILLER**

**PALOMINO OLIVOS RUTH**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE**

**ABOGADO**

**LIMA-PERU**

**2022**

**ASESORA**

Dra. Patricia Jannet Velasco Valderas

**AGRADECIMIENTO**  
A LA UNIVERSIDAD  
PRIVADA SAN  
JUAN BAUTISTA

***DEDICATORIA***

*A mis padres*

## RESUMEN

El tema de este trabajo se trata sobre evaluar cómo se relaciona la protección de bienes arqueológicos con la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad San Martín de Porres 2021.

Teniendo como objetivo general la Protección de bienes arqueológicos y como se relaciona significativamente con la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad San Martín de Porres 2021.

En el marco metodológico será de tipo cualitativo, analítico porque trata de entender las situaciones en términos de las relaciones de sus componentes. El diseño es no experimental se aplicará una encuesta a los pobladores del distrito de San Martín de Porres. Se procesará por Google drive.

El trabajo será de nivel explicativo, es decir, estará orientada al descubrimiento de las causas que originan el problema. Se tendrá como Población:50 ciudadanos del distrito de San Martín de Porres.

En la presente investigación, se tomará en cuenta que toda información que posea el Estado que se presume pública. El análisis por resultados se obtendrá de la aplicación del instrumento obteniendo los resultados de los gráficos que arroje la encuesta a los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres.

Una vez presentado los resultados se ha llegado concluir que la protección de bienes arqueológicos que es responsabilidad de las autoridades municipales en San Martín de Porres 2021 ya que influyen significativamente en la conservación y preservación de los bienes arqueológicos que forman parte del Perú y por consecuencia es la herencia de futuras generaciones.

**Palabras claves:** responsabilidad, patrimonio, cultura, autoridades, municipalidades.

## ABSTRACT

The subject of this work is about evaluating how the protection of archaeological assets with the responsibility of the authorities in the municipality of San Martín de Porres 2021.

With the general objective of the Protection of archaeological assets and how it is significantly related to the responsibility of the authorities in the municipality of San Martín de Porres 2021.

In the methodological framework, it will be qualitative, analytical because it tries to understand situations in terms of the relationships of their components. The design is non-experimental, a survey will be applied to the inhabitants of the district of San Martín de Porres. It will be processed by Google drive.

The work will be of an explanatory level, that is, it will be oriented to the discovery of the causes that originate the problem. The Population will be: 50 citizens of the San Martín de Porres district.

In this investigation, it will be taken into account that all information that the State has that is presumed public. The analysis by results will be obtained from the application of the instrument obtaining the results of the graphs that the survey shows to the citizens of the district of San Martín de Porres.

Once the results have been presented, it has been concluded that the protection of archaeological assets that is the responsibility of the municipal authorities in San Martín de Porres 2021 since they significantly influence the conservation and preservation of archaeological assets that are part of Peru and consequently is the inheritance of future generations.

**Keywords:** responsibility, heritage, culture, authorities, municipalities

## INTRODUCCIÓN

El tema que vamos a tratar es sobre los delitos de contra el patrimonio cultural que lamentablemente vienen sucediendo en los transcurso de estos años debido al abandono por parte de algunas autoridades.

Así también como falta de la legislación adecuada, además de la falta de educación cívica por parte de la ciudadanía y de una política proteccionista por parte del gobierno ya que como podemos ver que este tipo de riqueza nacional sea notablemente disminuida y amenazada a desaparecer tomando en cuenta que el Perú es un país multicultural.

En el proceso histórico se ha podido consolidar como uno de los factores más determinantes de antecedentes históricos que nuestro planeta nos brinda el cual se constituye por las expresiones culturales que alberga como, mega estructuras, arqueología, obras de arte, expresiones culturales proyectadas en murales y demás. Todos estos vestigios de historia son parte de nuestra cultura, de la expresión que nos dejaron nuestros antepasados y nosotros debemos preservar para próximas generaciones, partiendo de la importancia que merece la conservación y cuidado de todas estas expresiones que han perdurado por décadas o hasta ciclos, transmitir ese respeto a las generaciones venideras, así como la lucha por evitar su depredación y venta ilegal.

En la actualidad vivimos, sobre nuestro patrimonio arqueológico ya que a veces se han construido encima y cuando hacen diversas instalaciones de un servicio en las calles se dan con la sorpresa que estamos sobre nuestro pasado el cual nos obliga a investigar más sobre nuestros orígenes para cuidarlos y protegerlos para generaciones futuras.

La aplicación de nuestras leyes (La constitución en el 1993, "Artículo 21, la normativa del colegio de arqueólogos, ley general del patrimonio cultural de la nación – LEY N° 28296, Publicado en el Diario oficial El peruano (2004) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2006-ED, Publicado en el Diario oficial El peruano (2006), ley N° 27580.- ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el instituto nacional de cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles, reglamento de investigaciones arqueológicas, resolución suprema N° 004-2000 ED-incluye las modificaciones efectuadas mediante resolución suprema N° 012-2006, código penal título VIII delitos contra el patrimonio cultural capítulo únicos delitos contra los bienes culturales- artículo 226 al 231, ley 28567 ley que modifica los artículos 226-228 del código penal sobre delitos contra los bienes culturales, Reglamento de la ley general del patrimonio cultural de la nación (decreto supremo en referencia fue publicado en edición el 1 de junio de 2006 en el diario el peruano) anexo – decreto supremo NRO. 011-206-ED, R.D. N° 1405-2004-INC.- aprueba reglamento general de aplicación de sanciones administrativas por infracciones en contra del patrimonio cultural de la nación, decreto legislativo N° 635.- Aprobada por el Código Penal establece los delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación, decreto LEY N° 25790 que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades (2003) – Ley N° 27972, La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (2002) – Ley N° 27867) de protección de nuestros bienes arqueológicos no se da, dejando todo en manos de parte la administración de los municipios, al cual pertenece el patrimonio arqueológico permitiendo a las personas de dicho distrito conocer su pasado, siempre y cuando se dé una muy buena administración de los bienes de patrimonio cultural que se encuentran en dicha jurisdicción.

Así mismo la Municipalidad de San Martín de Porres es la que administra el bien arqueológico de su jurisdicción y tiene un área especializada encargada al respecto, que es el área de cultura, deporte y recreación que cada municipalidad dirige en bienestar de sus ciudadanos residentes a dicho distrito.

Siendo manejado dicha área de cultura, deporte y recreación con la recaudación del impuesto de los ciudadanos que viven en el distrito, siendo el pago por este impuesto lo que permite que la municipalidad haga posible que se desarrolle dichas actividades en post del bienestar del ciudadano habitante de dicho distrito.

El cuidado de los bienes arqueológicos queda en manos de la municipalidad, cosa que a veces no le toman importancia o no se da, a pesar que existen leyes y un presupuesto destinado a dicha actividad que es la proteger y conservar el patrimonio cultural de la jurisdicción.

En el campo social la investigación de dicho tema es para el beneficio del ciudadano y de las decisiones que pueda tomar la municipalidad en cuestión.

A fin de una mejor comprensión de la investigación, se presenta la siguiente descripción de la estructura:

Referencias bibliográficas, constituida por todos los autores que sirvieron como fuente de la información recogida para la presente investigación; sobre la Protección de bienes arqueológicos y la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad de San Martín de Porres 2021 y finalizando con los anexos.

CAPÍTULO I: Planteamiento del problema, donde se realizó la descripción de la realidad problemática en sí, sobre nuestro tema de estudio.

Los bienes arqueológicos, formulándose el problema, tanto el problema general como el específico, el porqué de su descuido y la responsabilidad de las autoridades a su cargo.

CAPÍTULO II: Marco teórico, en el cual se inició con los antecedentes tanto nacionales como extranjeras, el marco legal relacionada al tema con leyes referentes al patrimonio cultural y protección según nuestras leyes vigentes, bases teóricas de las variables, dimensiones e indicadores, marco conceptual relacionado a la investigación con conceptos relacionados al tema del patrimonio cultural, clases y sus dimensiones.

CAPÍTULO III: La Hipótesis y variables se formularán, la hipótesis general y las específicas, se identificaron las variables e indicadores, definiéndolas y realizando la operacionalización de las variables, también podemos ver los objetivos generales, específicos.

METODOLOGIA IV: Metodología, el cual contiene el diseño, tipo, nivel, método, población, muestra, técnicas e instrumentos, como se procesó la información y los aspectos éticos que se emplearon, así como la limitación y delimitación del estudio.

CAPÍTULO V: Resultados, constituida por las tablas, gráficos como también la contrastación de las hipótesis y discusión de resultados.

CAPÍTULO VI: Conclusiones y Recomendaciones, capítulo donde se desarrollan los puntos que son el desenlace de la investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS, constituida por todos los autores que sirvieron como fuente de la información recogida para la presente investigación; sobre la Protección de bienes arqueológicos y la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad de San Martín de Porres 2021 y finalizando con los anexos.

## INDICE

CARATULA .....	i
ASESORA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
RESUMEN.....	v
ABSTRACT.....	vi
INTRODUCCION.....	vii
INDICE.....	xi
INDICE DE TABLAS.....	xv
INDICE DE GRAFICOS.....	xvi

### **CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	5

### **CAPITULO II: MARCO TEORICO**

2.1. ANTECEDENTES.....	8
2.2. BASES LEGALES.....	16
2.3. BASES TEÓRICAS.....	17
2.3.1. PROTECCIÓN DE BIENES ARQUEOLÓGICOS.....	17
2.3.1.1. EXPANSIÓN URBANA .....	20
2.3.1.2. CONSTRUCCIÓN DESCONTROLADA.....	20
2.3.1.3. INVASIONES.....	21
2.3.1.4. CONTRABANDO DE TERRENOS.....	22

2.3.1.5. NORMATIVA LEGAL.....	24
2.3.1.5.1- LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN– LEY N° 28296.....	24
2.3.1.5.2- LEY N° 27580. LEY QUE DISPONE MEDIDAS DE PROTECCIÓN QUE DEBE APLICAR EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN BIENES CULTURALES INMUEBLES.....	24
2.3.2. CAMBIO CLIMÁTICO .....	25
2.3.2.1. CALENTAMIENTO GLOBAL.....	25
2.3.2.2. FENÓMENO INVERNADERO.....	20
2.3.2.3.-SISMOS.....	27
2.3.2.4. HUMEDAD. ....	28
2.3.2.5-. INUNDACIONES. ....	29
2.3.2.6..EROSIÓN DEL VIENTO.....	30
2.3.3. RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES.....	30
2.3.3.1. EL PERÚ Y EL RESGUARDO DE SUS BIENES ARQUEOLÓGICOS.....	31
2.3.3.2.. MUNICIPALIDADES. ....	31
2.3.3.3..EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES .....	32
2.3.3.4. SEGURIDAD.....	33
2.3.3.5. HUAQUEO.....	34

2.3.3.6-. TRAFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES.....	34
2.3.3.7. ACTOS DELINCUENCIALES.....	35
2.3.3.8. VANDALISMO.....	35
2.3.3.9- NEGLIGENCIA POLICIAL. ....	36
2.4. MARCO CONCEPTUAL.....	37
2.4.1...POLUCION .....	37
2.4.2. PLAGAS.....	37
2.4.3.- BASURA. ....	38
 <b>CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES</b>	
3.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	39
3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	39
3.3. OBJETIVO:	
3.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	40
3.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	40
3.4. VARIABLES.....	40
 <b>CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION</b>	
4.1 TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	41
4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	42
4.3.-MEDIOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....	43

**CAPITULO V RESULTADOS**

5.1.RESULTADOS, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....46

5.2. DISCUSION DE RESULTADOS .....70

**CAPITULO VI CONCLUSIONES**

6.1 CONCLUSIONES.....75

6.2 RECOMENDACIONES .....77

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....78**

**REFERENCIAS ELECTRONICAS.....80**

**ANEXOS**

- ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA
- ANEXO 2. OPERACIONALIDAD DE VARIABLES

## INDICE DE TABLAS

-TABLA Nro. 1.....	46
-TABLA Nro. 2.....	48
-TABLA Nro. 3.....	50
-TABLA Nro. 4.....	52
-TABLA Nro. 5.....	54
-TABLA Nro. 6.....	56
-TABLA Nro. 7.....	58
-TABLA Nro. 8.....	60
-TABLA Nro. 9.....	62
-TABLA Nro. 10.....	64
-TABLA Nro. 11.....	66
-TABLA Nro 12.....	68

## INDICE DE GRAFICOS

-GRAFICO Nro. 1 .....	46
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 1.....	47
-GRAFICO Nro. 2 .....	48
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 2.....	49
-GRAFICO Nro. 3 .....	50
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 3.....	51
-GRAFICO Nro. 4 .....	52
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 4.....	53
-GRAFICO Nro. 5 .....	54
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 5.....	55

-GRAFICO Nro. 6 .....	56
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 6.....	57
-GRAFICO Nro. 7 .....	58
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 7.....	59
-GRAFICO Nro. 8 .....	60
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 8.....	61
-GRAFICO Nro. 9 .....	62
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 9.....	63
-GRAFICO Nro. 10 .....	64
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 10.....	65
-GRAFICO Nro. 11 .....	66
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 11.....	67
-GRAFICO Nro. 12 .....	68
-INTERPRETACION GRAFICO Nro. 12.....	69
-DISCUSION DE RESULTADOS.....	70

# CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

## 1.1. Planteamiento del Problema

El problema en el mundo sobre los bienes arqueológicos es que existen muchos y que forman parte de un país, la cultura de un país que a su vez no son bien cuidados ni protegidos debidamente para las futuras generaciones.

Los bienes arqueológicos bien cuidado traspasa los años, trasciende en el tiempo, cosa que no sucede en la actualidad a nivel mundial, los patrimonios culturales y naturales son parte de nuestra historia, nuestra identidad.

Respecto a la conservación y protección de los bienes arqueológicos en Europa se rige por leyes o normas comunes que pueden ser local, regional o continental para poder preservar el bien arqueológico en esos países consiste en precaver situaciones que afecten el bien arqueológico y también en cuanto la protección para que los bienes perduren en el tiempo.

En otros países a nivel mundial, el bien arqueológico sufre por conflictos bélicos, falta de atención y cuidados, fragilidad de los materiales, caza furtiva, pastoreo ilícito, desertización, turismo.

Así tenemos la ciudad vieja de Jerusalén, que por una falta de acuerdo político que controle el desarrollo urbano, la construcción de edificios e inmobiliarias y lo mantenga en buen estado; también podemos mencionar la ciudad de Tombuctú, en Malí, amenazada por el avance del desierto.

A pesar de que se hacen campañas internacionales para concientizar la importancia de proteger su bien arqueológico a las personas, la situación no

cambia. La UNESCO es la encargada de tratar de acabar con la venta ilícita de objetos de excavaciones arqueológicas y la devolución de los mismos a los países de origen.

Pero aun así tenemos muchos restos arqueológico que han sido robados y que se encuentran en otros países.

Algunos hasta en museos de otros países, encontrándose en subastas públicas en el extranjero. A pesar que se ha repatriado y devuelto varios objetos arqueológicos a sus respectivos países, no es suficiente.

Ahora también podemos hablar del turismo y sus efectos negativos. Así tenemos un exceso de turistas en parques arqueológicos: que, arrojan basura o hablar a gritos en lugares de culto, pueden deteriorar nuestros bienes arqueológicos. Es necesario unifica el turismo con la protección de los bienes arqueológicos.

En América latina no existe, lo que existe en Europa en cuanto se refiere a normas comunes de protección y preservación del patrimonio arqueológico a nivel continental o regional

En Perú, tenemos problemas con la protección de los bienes arqueológicos, ya que hay poca preocupación el ministerio de cultura que está a cargo en Perú de los bienes arqueológicos a nivel de todo el país y de las municipalidades que también tienen a su cargo las zonas arqueológicas que se encuentran en su jurisdicción. No le toman interés y se encuentran en total abandono.

Las municipalidades no tienen visión turística de sus zonas arqueológicas.

Por eso podemos ver, poco resguardo de autoridades de las zonas arqueológicas y estos los hace vulnerable a la destrucción. pintas, robos y huaqueo, aunque hay leyes que sancionan estos delitos se puede ver la inaplicación de esas leyes, por otro lado, estamos expuestos a factores de deterioro; y no los combatimos en formas parecidas con otros países de otros continentes, no existe convenio o vínculo con otros a países ni tenemos normas comunes con los otros países de nuestro continente

A si tenemos por ejemplo la zona arqueológica de Chan Chan, en Perú, cuyas construcciones de adobe están amenazadas por la erosión(clima)

Los bienes arqueológicos están a cargo del estado y de la población, es su responsabilidad el identificar, normar, conservar, cautelar, investigar y difundir el bien arqueológico del Perú en cuanto a su competencia, de su jurisdicción.

Los gobiernos municipalidades tiene ciertos problemas para preservar el patrimonio arqueológico ya que el crecimiento urbano como la construcción de edificios y las inmobiliarias invaden cada vez más las zonas arqueológicas no importando les el valor histórico y patrimonial que nos han dejado nuestros antepasados.

En San Martín de Porres han denunciado el abandono en el que se encuentra la huaca "El Paraíso" que forma parte de la zona denominada "Zona Arqueológica Templo de Chiquitina", reconocida como patrimonio cultural de la nación.

En gran parte se encuentra llena de basuras o asfixiada por las viviendas y de las inmobiliarias que están a sus alrededores, a quienes se presume la confabulación con algunos pobladores fueron los que derrumbaron una pirámide de la Huaca el Paraíso a pesar de que ha sido declara patrimonio cultural por el ministerio de cultura es zona intangible y se encontraba vigilada, pero actualmente se encuentra en total abandono.

### **1.1.1.- Problema General**

**P.G.** ¿Cómo se relaciona la Protección de bienes arqueológicos con la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad San Martín de Porres 2021

### **1.1.2.- Problemas específicos**

**P.E.1.** ¿De qué forma se ve afectada la protección de bienes arqueológicos por la expansión urbana y cuál sería la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021?

**P.E 2.** ¿Cuál es el impacto de la normatividad legal en la protección de bienes arqueológicos y cuál es el nivel de cumplimiento de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021?

**P.E 3.** ¿De qué forma la falta de seguridad en la protección de bienes arqueológicos se relacionan con la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021?

**P.E 4.** ¿De qué forma los actos delincuenciales afectan la protección de los bienes culturales y como incide en la responsabilidad de las en la municipalidad de San Martín de Porres 2021

## **1.2.- Justificación del problema**

### **1.2.1. Teórica**

La presente investigación se realizará con el fin de aportar conocimientos sobre los bienes arqueológicos y la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad que se da por la falta de protección de los bienes arqueológicos.

Los bienes arqueológicos se ven afectados muchas veces por la expansión urbana (invasiones) pese a que existe una normativa legal (ley general del patrimonio cultural de la nación – ley n. 28296 y ley N° 27580.- ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el instituto nacional de cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles) sobre la construcción que supervisa la descontrolada expansión urbana cada día más frecuente.

Otra causa es la falta de protección de los bienes arqueológicos sobre las amenazas naturales: como el cambio climático , que genera humedad( aunque afecta como hemos visto las ruinas de Chan Chan que están hechas de barro y otros), también podemos mencionar la erosión del viento(por ejemplo podemos mencionar que afecta a las líneas de Nasca actualmente luchando por sobrevivir a este fenómeno natural)y muchos otros más amenazados esporádicamente por los sismos que van sucediendo la tierra como el famoso Kuelac que se acaba de desboronar ante nuestros ojos todo esto no pasaría si tuviéramos precauciones y se le diera un debido mantenimiento.

La seguridad de estos lugares es muy importante ya que está bajo la responsabilidad de nuestras autoridades y que deben cuidar y proteger nuestros bienes culturales arqueológicos de la polución, el huaqueo, plagas y la basura. También se debe proteger estas áreas de los actos delincuenciales y vandalismo (pintas como se dio en Machupichu hace años). Así nos podemos dar cuenta de la Negligencia policial existente.

### **1.2.2. Practica**

La investigación se realiza por la necesidad que existe respecto a este problema sobre a este tema de los bienes arqueológicos y la responsabilidad de las municipalidades en este caso la municipalidad de San Martín de Porres, tratando de resolver el problema existente del abandono o casi inexistencia de protección y atención de las autoridades a su cargo, esperando tengan conciencia del valor histórico que se está perdiendo por el descuido de las autoridades.

### **1.2.3. Metodológica**

La parte metodológica se realizará en base a una encuesta Google drive con la finalidad de medir dimensiones de la problemática y variables de su población afectada en este caso una muestra de la población del distrito de San Martín de Porres, que vivan o conozcan la huaca el Paraíso.

### **1.2.4. Social**

El presente trabajo contribuirá con aportar más conocimientos sobre los bienes arqueológicos y la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres ya que forman parte de nuestra cultura, a los futuros ciudadanos, sobre todo a los que viven cercanos a las huacas no solo de la huaca el paraíso sino a otras que están esparcidas por todo el país, contribuyendo a su identidad nacional, ya que forma parte de nuestro pasado histórico , que no debe dejarse de lado ni abandonarse al olvido ,debiendo quedar para nuestras futuras generaciones.

### **1.3. Importancia**

La importancia radica en concientizar a las personas sobre los bienes arqueológicos, y la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad ya muchas de ellas están en total abandono víctimas de saqueos, invasiones, expansión de las inmobiliarias, gente de mal vivir, lo utilizan como basurero ya que no cuentan con cerco, ni seguridad quedando totalmente desprotegidas.

Tratará de tomar conciencia en los ciudadanos de San Martín de Porres de cuidar su patrimonio cultural ya que son ellos mismo los que a veces huaquean, invaden o botan basura en dichos lugares, sobre todo a los escolares que son las futuras generaciones quienes deben de conocer y cuidar nuestro patrimonio, ya que forman parte de nuestro pasado histórico.

## CAPITULO II: MARCO TEORICO

### 2.1. ANTECEDENTES

#### 2.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES.

BORDA (2019) en su investigación sobre la *“Problemática respecto a la configuración de los delitos contra el patrimonio cultural en la modalidad de extracción ilegal de bienes culturales - procesados penalmente en la dirección de patrimonio cultural del ministerio de relaciones exteriores”* la cual tuvo como objetivo general determinar los principales efectos de la extracción ilícita de objetos culturales que no fueron procesados penalmente.

Asimismo, se fijó como problemática; el descuido y poco interés en los bienes arqueológicos y culturales que actualmente existen, esto se refleja en las pocas sanciones penales y administrativas, que se dan a las personas que de manera ilegal comercialicen bienes culturales.

Seguido a ello la investigación se basó en identificar las falencias en la normativa actual, donde no se impone ni se da el peso requerido a la LEY N° 28296, en ese sentido la falta de actualización de la normal penal de la ley antes mencionada, genera un desinterés por parte del ministerio de justicia para poder prevalecer de manera estricta la ley, dejando a los bienes culturales vulnerables, a cualquier atentado que pueda deteriorar nuestro patrimonio.

Esta falta de reajuste basados en la norma penal ante ese delito, puede ocasionar daños irreparables por la falta de cuidado y protección de los sitios tangibles, en conclusión, se puede evidenciar que no existe una condena emitida por el poder Judicial según la actual investigación.

MORY (2018) realizó estudios basados en el *“Análisis del ordenamiento jurídico vinculado a la protección del Patrimonio Cultural en el Perú”* en la Universidad Cesar Vallejo, la cual se planteó como problemática el desinterés del estado y la comunidad por la protección y cuidado de los bienes culturales, indicando que todos debemos ser partícipes en la preservación de los bienes culturales.

Asimismo, indica que las entidades del estado como el Ministerio de Cultura que es la principal organización tiene como finalidad, conservar y difundir la importancia del cuidado de nuestro legado histórico.

Esta tarea se hace en conjunto con la Biblioteca Nacional la cual no puede abarcar con todas las responsabilidades de manera adecuada.

Seguido a ella se estableció como objetivo general determinar la función del ordenamiento jurídico vinculado a la preservación del patrimonio cultural en el Perú en ese sentido se buscó establecer el ordenamiento jurídico asociado a la preservación del patrimonio cultural en el Perú, evidenciando que actualmente es muy limitado por algunas inconsistencias legales.

Por último, se concluyó que el cuidado del patrimonio cultural en el Perú, se encuentra resguardado por el Artículo 21 de la constitución, así como el del código penal – los cuales se rigen basados en delitos contra el bienestar del patrimonio cultural, sin embargo, dichas leyes no rigen de manera estable, por no tener una claridad ni funcionalidad, evidenciándose la despreocupación por parte del Estado y la sociedad.

ROSAS (2019) realizó estudios en *“Grado de conocimiento del Patrimonio Cultural y su relación con la identidad cultural entre los estudiantes de educación secundaria”* en la Universidad Nacional de San Agustín, la cual estableció como problemática principal, el poco conocimiento que existe en nuestra sociedad sobre nuestro Patrimonio Cultural, identificando que no solo se basa en la naturaleza que nos rodea, sino en los vestigios de todo lo que nuestros antepasados nos dejaron es por este motivo el patrimonio cultural, se presenta como un importante muestra de nuestra identidad como seres humanos.

Pese a que la conservación de dicho legado histórico sea sumamente difícil por la falta de compromiso ético basados en la conservación y preservación de nuestros bienes culturales de ese modo se planteó como objetivo general Identificar y poder establecer una significancia entre las variables grado de conocimiento por el patrimonio cultural y la identidad cultural en una muestra de estudiantes de nivel secundaria de la institución educativa Ciudad de Dios, de la provincia de Arequipa.

La investigación fue de tipo no experimental de corte transversal, obteniendo datos favorables entre ambas variables, arrojando indicador que existe una correlación baja y negativa entre la identificación cultural y el patrimonio cultural.

Concluyendo que existe poca motivación por parte de las instituciones educativas para fomentar la identificación cultural de los alumnos de la muestra antes mencionada, en ese sentido recomendamos, crear valores, como el respeto, empatía y colaboración, para el cuidado y preservación de nuestros bienes culturales.

TAFUR (2017) realizó un estudio de” *Caracterización del patrimonio tangible inmueble y propuesta para su uso turístico de la ciudad de Yurimaguas, año 2017*”en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana – Perú el cual se planteó como problemática principal la poca importancia en cuanto a la preservación del patrimonio cultural, de esta premisa surge un testimonio basado en esta problemática de distintos fenómenos culturales y la poca acción del cuidado y preservación, obras arquitectónicas y estructuras, monumentos, estatuas y demás.

Seguido a ello se estableció como objetivo general Identificar el estado de nuestro patrimonio cultural de uso turístico en la ciudad de Yurimaguas, asimismo se planteó como como objetivos específicos implementar un cambio basados en el aporte turístico hacia los monumentos de la ciudad de Yurimaguas.

Por último, la investigación propone ofertar de manera sostenible programas turísticos con soporte a la preservación de dicho matrimonio tangible para nuestro país.

ZEGARRA (2011) realizó un estudio sobre los “*Lineamientos para la gestión mixta del patrimonio cultural arqueológico y su aplicación en el plan de gestión de cabeza de Vaca- Tumbes*”, en ese sentido se planteó como problemática que la intervención basados en el cuidado de los bienes arqueológicos que en los últimos años ha sufrido por una recaída por parte del estado, quien es encargado de consignar presupuestos anuales.

Por lo tanto, la investigación intenta identificar la deficiencia en las normas legales que no rigen el trabajo en el área cultural.

En sentido se estableció como objetivo general elaborar y establecer lineamientos de carácter normativo para la gestión de los bienes arqueológicos en el país, los cuales deben estar destinados a incentivar el trabajo en conjunto en el sector público y el estado debe generar un sentido de respeto por ellos involucrando a la población.

Continuado con se estableció como objetivo específico instituir nuevos lineamientos para la gestión de los bienes culturales de nuestro país basándonos en criterios normativos destinados a regularizar dicha gestión.

En conclusión, se debe generar conciencia en el propio estado peruano para agilizar y prevalecer las normas de preservación y presupuestos ante la demanda de las necesidades de los bienes culturales.

## 2.1.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

ARANGO (2010) quien realizó un estudio denominado “*institucionalización de los procesos de repatriación de bienes culturales: entre el discurso y las prácticas del patrimonio cultural*” donde se planteó como problemática en protección del patrimonio cultural de la nación de Colombia, donde rige una ley constitucional de desde 1991.

El cual consiste en que el estado debe salvaguardar, proteger, recuperar, conservar, sostener y generar divulgación de los bienes culturales declarados como patrimonio cultural con el fin de crear una identificación cultural nacional en el país vecino de Colombia bajo la Ley 1185/2008, situándose en el marco legal actual donde se intenta hacer frente a los factores que amenazan la preservación de sitios arqueológicos, siendo el descuido y abandono por parte del estado.

Por ende se estableció como objetivo general de la investigación evidenciar el proceso histórico de los procesos de repatriación de bienes culturales que fueron ilegalmente sustraídos, en ese sentido el discurso en la praxis del estado colombiano frente a la protección del patrimonio cultural, la cual rige a partir de las diferentes leyes, tratados y convenios que desde finales del siglo XIX se establecieron, con el fin de salvaguardar y proteger los bienes culturales del país seguido se plantó como objetivo específico demostrar la amenaza que representa el *Tráfico Ilícito de Bienes culturales* y la naturaleza de los procesos de repatriación de bienes culturales.

En conclusión, establecer prácticas referentes a la institucionalización de los procesos de repatriación de los bienes culturales sustraídos es necesario partir de la concepción de establecer una representación de lo “nacional” y del patrimonio cultural que se deben recuperar, para poder obtener la identidad perdida.

DIAZ (2010) Guatemala quien realizó un estudio denominado " *Análisis jurídico del artículo treinta y siete de la ley para la protección del patrimonio cultural de la nación,*" donde se hizo el planteamiento de problema el cual se fundamentó a través de la importancia cultural basados en el crecimiento económico y tecnológico, de los valores que se intentan establecer en el país guatemalteco, los cuales forman parte de la personalidad individual y de la expresión de las naciones.

Siendo parte de coyuntura el concepto sobre la protección cultural como mecanismo de transformación social, el cual promulga la importancia que tiene la identidad cultural en base a todo lo antes mencionado se estableció como objetivo general instaurar un instrumento de defensa jurídica del patrimonio cultural, en base a la necesidad de los bienes culturales que se encuentran en peligro.

Seguido a ello se plantea como objetivo específico conservar y proteger el patrimonio cultural; ante la inminente depredación que registra los sitios arqueológicos naturales, y del grave perjuicio que causa a la cultura guatemalteca.

Por lo tanto, se concluye que si bien es cierto existen leyes vigentes que han tratado de regular la protección del patrimonio cultural, pero desde el inicio de su derogación nunca han pasado por una regulación ni análisis ante la actual situación que pase el país centro americano por la degradación de los bienes arqueológicos y el poco resguardo que el estado promueve.

MARTINEZ (2018) en su investigación basadas en los " *Diálogos entre políticas culturales y ciudadanía Una mirada a los programas de financiamiento de la cultura y las artes* ", cuyo planteamiento de problema consiste en la existencia de la multiplicidad de instancias estatales las cuales se involucran en el financiamiento de proyectos creativos y, al mismo tiempo, genera un crecimiento en la disponibilidad de fondos concursables y áreas de postulación.

Pese a ese interés por del estado el cual destina recursos considerables a la preservación cultural, la cobertura de proyectos es muy baja, bordeando solo un 15% de la totalidad de los proyectos concursados.

De esta manera la investigación se propone como objetivo general identificar los principales determinantes del consenso entre los trabajadores de entidades públicas y privadas, seguido a ello se estableció como objetivo específico identificar los principales puntos críticos del diálogo entre trabajadores de la cultura con las entidades públicas.

Por lo tanto, se concluyó que la pretensión salarial afecta de manera directa al sistema de fomento cultural entre el fondo que se promueve puede ser conveniente para la ciudadanía, pese al bajo rendimiento de ello, en sentido se propone generar un incentivador para que este público objetivo aumente y sobrepase el 15% que actualmente se estima.

MONTOYA (2008) quien realizó un estudio sobre *“El Patrimonio cultural público tangible y sus efectos en la economía local”* el cual planteo como problemática general que el actual estado de San Luis Potosí necesita producir medios sostenibles que fortalezcan de manera inminente en el plano económico y social, para poder generar un consenso con la población y se pueda dar una trabajo en conjunto para mantener la preservación y restauración de los bienes arquitectónicos y culturales de la localidad de San Luis de Potosí, teniendo en cuenta lo antes mencionado se planteó objetivo general entender y explicar la valoración contingente que se propone ante a proyectos culturales públicos.

Asimismo, como objetivos específicos se planteó identificar las políticas públicas de gobierno dirigidas a la difusión, preservación y restauración de los bienes

arqueológicos. Se concluyó que el mejor resultado para el impulso del turismo cultural, es trabajar en conjunto a la comunidad y el estado para resguardar los bienes, que serán expuesto al turismo extranjero

ORDOÑEZ (2007) se realizó un estudio basado en” *La Necesidad de fortalecer la defensa jurídica del patrimonio cultural tangible guatemalteco, ante la problemática de su depredación*” cuyo planteamiento del problema consistió en la consecuencia que ejerce el daño hacia el patrimonio cultural debido al desarrollo urbano y rural.

El cual ha generado destrucción de sitios arqueológicos, y sufriendo estragos a causa de las actividades en los grandes proyectos en obras públicas y privadas, teniendo en cuenta lo antes mencionado se estableció como objetivo general determinar la legislación nacional vigente, la cual se refiere a la protección y conservación del patrimonio cultural.

Asimismo, se planteó como objetivo específico de conservar y proteger el patrimonio cultural. Como parte de la investigación también se logró evidenciar la depredación que actualmente patrimonio cultural de Guatemala, padece ante la poca intervención del estado ante el inminente perjuicio de la cultura en dicho país que depende de la ciudadanía y conservación de las mismas para las nuevas generaciones que conozcan las raíces culturales de Guatemala.

En conclusión, los bienes arqueológicos deben ser representados en el ámbito legal por leyes que cubran su preservación y protección de carácter jurídico donde la norma debe hacer efecto inmediato ante cualquier atentado en ellas. Por toda la ciudadanía nacional y extranjera.

## 2.2. BASES LEGALES

-La constitución en el 1993, "Artículo 21

-La normativa del colegio de arqueólogos

-Ley general del patrimonio cultural de la nación – LEY N° 28296, Publicado en el Diario oficial El peruano (2004) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 011-2006-ED, Publicado en el Diario oficial El peruano (2006)

-Ley N° 27580.- ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el instituto nacional de cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles.

-Reglamento de investigaciones arqueológicas, resolución suprema N° 004-2000 ED-incluye las modificaciones efectuadas mediante resolución suprema N° 012-2006.

-Código penal título VIII delitos contra el patrimonio cultural capitulo únicos delitos contra los bienes culturales- artículo 226 al 231.

-Ley 28567 ley que modifica los artículos 226-228 del código penal sobre delitos contra los bienes culturales.

-Reglamento de la ley general del patrimonio cultural de la nación (decreto supremo en referencia fue publicado en edición el 1 de junio de 2006 en el diario el peruano) anexo – decreto supremo NRO. 011-206-ED.

-R.D. N.º 1405-2004-INC.- aprueba reglamento general de aplicación de sanciones administrativas por infracciones en contra del patrimonio cultural de la nación.

-Decreto legislativo N.º 635.- Aprobada por el Código Penal establece los delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.

-Decreto LEY N° 25790 que crea el Sistema Nacional de Museos del Estado

-La Ley Orgánica de Municipalidades (2003) – Ley N° 27972.

-La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (2002) – Ley N° 27867.

## **2.3. BASES TEÓRICAS**

### **2.3.1. PROTECCION DE BIENES ARQUEOLOGICOS**

En el año 1972 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),(2014) evidencio un mal manejo y preservación por los bienes arqueológicos, es así como se crea un comité conformado por 21 estados, los cuales son elegidos mediante una asamblea general, que tiene como objetivo una legislación internacional la cual protege y dictamina normas en cuando a la preservación de los bienes arqueológicos que son considerados patrimonios culturales de la humanidad.

Pizarro (2022). Nos indica que se establecieron bases a categóricas de prioridad hacia estas infraestructuras heredadas por nuestros antepasados, los cuales deben permanecer resguardadas bajo el manto de la protección mundial de dicha asamblea, de esta manera financia un fondo para la preservación y mantenimiento del patrimonio internacional Organización de las Naciones Unidas para la Educación,

la Ciencia y la Cultura (UNESCO ,2018) indica que 190 miembros de dicha legislación internacional valida también que cada patrimonio debe ser resguardado de manera independiente por cada país de donde provenga, con el fin de impulsar la conservación y responsabilidad de cada país.

En lo que va del 2021, existen un total de 1154 lugares consideración por la UNESCO como bienes culturales resguardados y considerados como patrimonios culturales, siendo 897 culturales, 218 naturales y 39 mixtos, los cuales están distribuidos en 167 países. Actualmente presentan más patrimonios lo encabezan Italia con 58 lugares, seguido de China con 56, luego viene Alemania con 51 y seguido de ellos viene España y Francia con 49. En el mundo una región de Italia cuenta con más de cuatro patrimonios en una misma ciudad de Toscana. (Caporale, y Vallvé 2022).

Rocha, y Ots (2020) Indica que los bienes arqueológicos se presentan como un emblema de comunidades, eso que nos identifica como pueblo el cual se conforma, a partir del desarrollo social y cultural que se instruye desde edades tempranas, dicha atribución consiste en los valores morales, los cuales fungen en algunas personas como inhibidor de cuidado, hacia el patrimonio cultura.

Así, dicho patrimonio se resguarda adquiriendo un valor no quizás a nivel adquisitivo el cual podemos llevarnos y explotarlo, sino valorarlo, es entonces donde se instaura como tal el termino patrimonio.

En sentido, debemos ser participe en el manteamiento y preservación de nuestros bienes arqueológicos, ya que si bien es cierto la responsabilidad antes este hecho recae en las instituciones como: (ministerio de cultura, municipalidades, museos arqueológicos, ONG, etc. (Vila et al. 2018)

Todos los ciudadanos tenemos el deber y el derecho de involucrarnos de manera colectiva por la identificación cultura que arraiga, dichos patrimonios. De esta manera en muchos casos los patrimonios arqueológicos como: Huacas, murales, asentamientos o tumbas, etc. Actualmente expuestos por el vertiginoso crecimiento urbano, viéndose vulnerables ya que las leyes como tal no rigen de manera adecuada, haciendo caso omiso en muchos sentidos en la población, por falta de concientización de la misma. (Pizarro, 2022).

Dicho valor es la manifestación de índole cultura por nuestro pasado el cual es rescatado a un nivel fiel a lo orgánico del lugar, resguardando su identidad con relación al presente que si bien es cierto estas infraestructuras intentan, hacerse de un espacio en una urbanidad tan endeble y decante que la sociedad actual no intentar imponer. Es por ello, que algunos ciudadanos son receptores pasivos de esta cultura de respeto interdisciplinario que generar una transformación de la realidad, abriendo a nuevas expresiones culturas las cuales se encuentran asociadas a nuestra cultura presente que en la actualidad. Panizza y Oliva (2018).

En ese sentido los cambios y adaptaciones en las nuevas formas de preservación se establecen a partir de un apoyo comunitario establecido por las entidades que velan y resguardan el bienestar de dichos patrimonios, cabe destacar que actualmente la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO ,2018) protege a nivel mundial todos los patrimonios intangibles que las culturas antiguas dejaron, nombrándolas como monumentos a nuestra historia, dicha huella en la humanidad, es la que actualmente debemos mantener como ejemplo de perseverancia y constancias de nuestros antepasados. (Caporale, y Vallvé 2022).

### **2.3.1.1. EXPANSION URBANA**

Bazant (2010) nos indica que el crecimiento urbano y sub urbano en las principales ciudades, se centra en expandir a la población fuera de las arenas destinadas para la comunidad, generando una sub-urbanización, lo cual desencadena consecuencias sociales y ambientales degradando por la baja densidad las áreas verdes. En Europa el término “perjurbanización” se emplea para identificar estos fenómenos sociales, antes la descontrolada expansión, por la falta de definiciones de las estructuras. Por lo tanto, en muchos casos esto perjudica al ecosistema del área involucrada, ya que no se hace un previo estudio si dicho lugar presenta algún bien arqueológico.

### **2.3.1.2 CONSTRUCCIÓN DESCONTROLADA.**

Seguido a ello Spinoza y Fort (2020) nos indica que las construcciones descontroladas, presenta connotaciones negativas por las consecuencias degenerativas del medio ambiente y la segregación de la vitalidad de áreas verdes depredadas por el crecimiento exponencial de la sociedad actual, pocos apoyan esta degradación de áreas ecológicas pese a su preservación viene en declive, generando una controversia en cuanto a la gestión del crecimiento urbano.

Asimismo, la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios (ADI) y ejecutado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE, 2019), indicaron en su investigación que el crecimiento urbano en el Perú durante 20 años (2000-2018) en 43 ciudades del país con un número de 50 mil ciudadanos, el cual identificaron que la expansión urbana se categoriza den informal y formal.

Estos aspectos, se identificó que un 60% del crecimiento en la capital se dio por tráfico de terrenos en la urbe de la ciudad, donde se violaron zonas tangibles

destinadas para investigación por ser zonas arqueológicas de culturas precolombinas, asimismo según el Instituto Nacional y Estadística e Informática (INEI, 2017) en el último censo nacional, y pudo identificar grupos focales que estos tipos de urbanización.

Por la demanda de la pobreza emigrando al centro de la ciudad que en este caso vendría hacer la capital Lima y generando esta sobre crecimiento urbano, generando caso y deterioro en las zonas aledañas de la capital.

### **2.3.1.3. INVASIONES:**

Por ende, en los últimos años el crecimiento desordenado de las grandes ciudades en todo el Perú ha generado invasiones de terrenos no propios para el uso social, afectado muchas veces a zonas intangibles. Tanto es la afectado que estos daños son irreparables Saavedra. (2021). Nos Indica que estos actos son considerados como vandalismo organizado a gran escala.

Según Ruíz (2019. Nos indica que dicha problemática está constituida por mafias que constituyen un gran problema social. Quienes lucran con la necesidad ante el nivel de pobreza que muchas familias a lo largo de los años a viene a la grades ciudades, en este caso Lima Metropolitana con el fin de obtener un terreno e invade zonas intangibles, sea al caso hace poco fue invadida una zona en el distrito de Chorrillos, la cual es parte del patrimonio cultural de distrito en mención, el cual está catalogado como reserva natural por la formación rocosas que se ha venido desarrollando a lo largo de los años desde épocas prehispánicas, por ese motivo es considerado como patrimonio cultura de la nación, esos predios son protegidos por el ministerio de cultura, quienes han dictaminado leyes que protegen dichos luchas. Cabe resaltar que pese a las prohibiciones muchas personas inescrupulosas intentar invadir y lotizar dichos predios de manera ilícita sin considerar que esas propiedades contiene un gran valor arqueológico, de modo que no son terrenos libres para la disposición la población, sino que constituyen el patrimonio rico para todos los peruanos. (Carrión 2022).

#### **2.3.1.4. CONTRABANDO DE TERRENOS:**

Durante el mes de mayo del 2020, a inicios de la primera ola mayo de la pandemia, hubo un hecho incidente en la provincia de Chiclayo. En el distrito de Pomalca, aproximadamente 100 personas de manera ilícita por medio de corredores de terrenos parcializaron una zona que es considerada como patrimonio cultural por el ministerio de cultura llamada El Chorro, lo tomaron como propio pese que existe una excavación arqueológica, la cual se detuvo por el estado de emergencia en él nos sumamos todos. (Aguilar 2019).

Un informe de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, notifico al ministerio que los invasores ya habían, lotizado la parcela colocando esteras y chozas improvisadas seguido a ello habían cercado con un muro toda la zona del El Chorro cerco perimétrico y un muro”. Es decir: había sido invadida.

En ese sentido la poca eficiencia policial en la zona, sumado a la escasez de recursos por parte de la municipalidad de Lambayeque. Género que los invasores se adueñe de esa zona sin escatimar los daños irreparables que se dio en esa zona intangible. Bracamonte (2020) indico que en la zona existían montículos de tumbas y fosas que contenía cerámicos y ofrendas los cuales pertenecían a la cultura Vicus y Salinar, quienes se desarrollaron en la etapa Formativo Superior, según la cronología de Lumbreras (1969),

Aguilar (2019) Nos indica que los gobernadores regionales de la provincia de Lambayeque en conjunto con la ayuda del gobierno central, pudieron luego de innumerables esfuerzos retirar a los invasores, de manera no pacífica, pero el daño colateral y las pérdidas de innumerables restos prehispánicos destruidos no tiene precio, seguido a ello el director del Museo Tumbas Reales de Sipán, Bracamonte Lévano,

exhortó al gobierno regional de Lambayeque de resguardar todos los patrimonios que existen dentro de su jurisdicción de manera constante para salvaguardar durante el estado de emergencia sanitaria, ya que este hecho no ha sido el único registrado durante la etapa de confinamiento ya que hubo incidencias similares en otras ocho zonas arqueológicas de la región, que también son reconocidas como patrimonio cultural: La huaca El Pueblo, la huaca de Túpac Amaru, la huaca Inmaculada, la huaca de Chumbenique y el complejo Purulén.

Todos los lugares antes mencionados los traficantes de terrenos colocaron marcas y señalizaciones delimitando los lugares, levantando precarias e improvisadas covachas de esteras y adobe con el fin de apropiarse de terrenos no aptos para el uso social, los cuales fueron desalojados en una redada policial más de 100 cabañas colocadas alrededor de las mencionadas huacas y complejos. (Bracamonte, 2020)

Detrás de todas estas invasiones y trata de terrenos existen mafias dedicadas al tráfico de terrenos los cuales se aprovechan de la necesidad de la gente pobre a quien se le ofrece dichos lotes a cambio de dinero, con engaños los llevan ahí sin saber que dichos lugares son zonas intangibles, bajo esta modalidad muchos ciudadanos por el desconocimiento adquieren estas parcelas, para que luego con la presión social, se pueda reasignar el uso de esas tierras.

En muy pocas oportunidades se ha dado estos hechos en la actualidad, ya que existen leyes que protegen dichos lugares.

### **2.3.1.5. NORMATIVA LEGAL**

#### **2.3.1.5.1 -Ley general del patrimonio cultural de la nación – LEY N° 28296.-**

La Ley 28296 pone especial interés en las entidades estatales y sobre todo en los organismos Gobiernos Regionales y de las Municipalidades de acuerdo a su jurisdicción para el resguardo y difusión de temas de estudio sobre el patrimonio cultural nacional donde está incluido los bienes arqueológicos sobre todo en el plan de estudio de educación de los diferentes niveles ya que sería un gran avance para las futuras generaciones, para que ellos aprendan a valorar el patrimonio nacional incluyendo el arqueológico.

#### **2.3.1.5.2.-Ley N° 27580. dispone medidas de protección la cual el instituto nacional de cultura hoy ministerio de cultura que debe ejecutar para la preservación de bienes culturales.**

En ese sentido la ley es explicita menciona que las obras nuevas públicas o privada de nueva edificación remodelación, ampliación, etc. Para su inicio requiere la autorización del instituto nacional de cultura hoy ministerio de cultura a través de un representante de las municipalidades otorgara la licencia siempre y cuando cumpla con los requisitos y verificación de estos, en caso de que no se verifique, está bajo responsabilidad penal del funcionario edil más aún si están relacionado a un bien arqueológico que es patrimonio nacional.

### **2.3.2. CAMBIO CLIMATICO**

BAYRO (2008). Actualmente el mundo pasa por una decadencia, climática por el abuso de nuestro ecosistema, muy poco son los países que se han encaminado en esta lucha titánica de poder mitigar este fenómeno inducido por mano del hombre, todo este abuso indiscriminado tiene como una de sus consecuencias, daños irreparables en los bienes arqueológicos, monumentos, ecosistemas vírgenes o inmuebles con nivel histórico.

Dicho impacto en el ecosistema genera un cambio mundial en la normalidad de algunos lugares o fenómenos atípicos, por ejemplo: lluvias intensas en zonas áridas, variaciones cíclicas de humedad generado daños en algunos a monumento, agrietándolos o desmoronándolos. Arteaga y Burbano(2018).

Por lo tanto, ante la evidencia expuesta la influencia de manera indirecta del ser humano en este deterioro de nuestro ecosistema por la alta contaminación genera una pérdida de nuestros bienes arqueológicos de manera indiscriminada.

Asimismo, hay algunos factores naturales que generan esta degradación como:

#### **2.3.2.1. CALENTAMIENTO GLOBAL:**

Según la OMS (2021) el mundo pasa por un proceso de adaptación debido al cambio tan brusco que viene sufriendo a lo largo de tanto años debido a cambios climatológicos por el exceso de contaminación, el cual provoca incrementos en los eventos como lluvias torrenciales, ciclones, huracanes e inundaciones.

Todos estos acontecimientos naturales han tenido un aumento significativo en los últimos años dichas variaciones meteorológicas vienen afectando también a la climatología habitual la cuales influyen en las estaciones de cada hemisferio es decir más frías y calientes, debido al aumento de la temperatura global, así como también incrementos en la del nivel del mar, debido descongelamiento de grandes zócalos de hielo en los polos,

esto deriva a grandes oscilaciones en la concentración de lluvias en algunas zonas debido a la condensación de mayor agua, así como en otras partes del globo terráqueo provocando escasez de agua y finalmente, un aumento categórico en la fauna y flora marina por el aumento de insectos y nuevas formas en el océano. (Ortiz, 2021).

Todo lo antes mencionado genera una gran afectación a muchos patrimonios culturales debido a que estos cambios bruscos de temperatura, afectan en la naturaleza de muchas megas infraestructuras, del mundo antiguo.

El Intergubernamental Panel on Climate Change (IPCC) (2014). confirma que estas variaciones climáticas están generando un deterioro mundial debido al indiscriminado uso de los recursos del mundo los cuales están afectando, no solo a la humanidad, sino a todos los patrimonios culturales como, por ejemplo: las cataratas del Niágara, las pirámides de Guiza, los complejos griegos, la fosa de las marianas, etc.

Todos los patrimonios antes mencionados, ha sido afectados por el cambio climático tan brusco que el mundo está pasando debido al calentamiento de la atmósfera y el océano los cuales ha aumentado, de manera exponencial los niveles del hielo generando que el nivel del mar aumente. Mucho de estos cambios han sido asociado por influencia directa del ser humano por como el aumento de temperaturas debido a la polución y depredación de ecosistemas, así como el número de precipitaciones intensas debido al exceso en productos que afecta la condensación del agua. Todo este cambio es por la falta de empatía y concientización del ser humano.

Quien al creerse superior a todos los seres vivos del planeta se posiciona en la cúspide de la cadena alimenticia y cree tener el poder de depredar a todo el ecosistema, sin reparar en los daños irreversible que ha venido generando a lo largo de tantos años.

Es por eso que debemos generar conciencia con el manejo de desechos y preservar los ecosistemas que aún no se han visto afectado por toda esta depredación que viene siendo consumada por nuestras propias manos.

#### **2.3.2.2. FENÓMENO DE INVERNADERO:**

En cuanto al efecto invernadero, es preciso mencionar que, es vital y necesario para el sustento de cada vida que habita en el planeta y subsecuente extensión, esta es posible gracias a los rayos de radiación del sol. Que a través del retenimiento por parte de los gases de efecto invernadero que cumplen el rol de retenerlas, pero no en su totalidad (IPCC, 2013).

Los gases retenidos en la atmosfera equilibran sistemas repletos de vida, otros monumentos de la humanidad y dan un balance para la sustentación de estos, pero es consciente que parte de ello se deben liberar porque generarían un efecto adverso a los ecosistemas si se retiene más de la cantidad necesaria.

#### **2.3.2.3.-SISMOS.**

Guevara, y Sánchez-Ramírez, (2005) en los últimos 20 años a nivel mundial se ha podido evidenciar un aumento progresivo de movimientos sísmicos que han afectado, viene arqueológicos muy importantes, siendo inevitable, esto debido al cambio climático entre otros factores como degradación del suelo o crecimiento urbano. Algunas investigaciones indica que los sismos no destruirían algunas infraestructuras antiguas si el hombre no hubiese deteriorado el ecosistema alrededor de ella.

Por ende, hay mucha responsabilidad por la escasez de empatía ante estos patrimonios de la humanidad y el deterioro iniciando por una de las causantes que vendría siendo crecimiento urbano desmesurado.

Es inevitable sí que se produzcan estos desastres, pero es primordial generar contingencias ante las consecuencias de derrumbes de dichos bienes intangibles. Antes estas catástrofes para ello se deben partir de una gestión de reconstrucción y preservación de estos bienes. (Larousse Editorial, 2016)

#### **2.3.2.4. HUMEDAD.**

(Bayro, 2008). Actualmente los microclimas se han acentuado más debido al fenómeno del calentamiento global, en algunas zonas del mundo con presencia de restos arqueológicos, construcciones, infraestructuras, etc.

Se han visto afectadas, por estas variaciones climáticas, en ese sentido la humedad por dichos cambios abruptos, generar una corrosión en algunos de estos bienes antes mencionados, generando roturas, grietas en las superficies debilitando el material por la presencia de agua. Asimismo, se categoriza en:

##### **A.-Humedad absoluta:**

Este fenómeno atmosférico se presenta cuando el aire absorbe el vapor de agua condensando nubes, pero en ese ciclo muchas veces el agua no es absorbida en su totalidad por los cambios termodinámicos que actualmente el mundo se encuentra inmerso, es entonces donde al no cumplirse este ciclo deja en el aire restos de estos cúmulos de aire acuoso no condensan divagando en el ambiente, generando lo que se conoce como escarchas, espejos de agua, vapor húmedos etc. A este fenómeno se le denomina como humedad absoluta. (Larousse Editorial, 2016)

## **B.-Humedad relativa:**

Huertas (2008) indica que el nivel de humedad se encuentra presente en un lugar con relación a la cantidad de aire, esto quiere decir que si en una habitación existe un 50% de espacio seco el otro 50 % se encontraría húmedo o expuesto a la humedad, en ese sentido la temperatura sube, al mismo nivel del agua reduciendo su temperatura.

Este fenómeno se da muy seguido en lugares con climas cálidos por ende la Relación entre la presión efectiva del vapor de agua y la presión máxima puede erosionar algún bien arqueológico dejándolos expuestos. (Larousse Editorial, 2016)

### **2.3.2.5.-INUNDACIONES:**

Palagi, et al (2014) nos indica que estos fenómenos naturales como resultados inclementes lluvias y por el crecimiento urbano donde hubo deforestación de la flora, asimismo también hay otros factores como: tornados, derretimiento de nieve, ciclones etc.

Estos desastres se dan por el aumento del nivel del cauce de algunos ríos los cual al desbordarse generan un acumulamiento de agua que decae de forma precipitada arrasando a su paso, por lo general en áreas montañosas. Dentro de inundaciones famosas tenemos: Falla de la presa de Banqiao 1975, Inundación del río Yangtsé de 1935 Inundación del río amarillo de 1887.

Todos estos eventos causaron pérdidas irreparables en infraestructuras arquitectónicas coloniales de la época.

### **2.3.2.6.-EROSIÓN DEL VIENTO.**

La erosión del viento o eólica es el proceso natural el cual es transportado por el viento, generando una fricción producida por la velocidad del viento desgastando infraestructuras, ya que presentan muchos años de antigüedad y por falta de preservación el desgaste es inminente.

En ese sentido se presenta como un fenómeno de desgaste natural influenciado por las corrientes de viento las cuales producen una erosión hídrica generada por el aire transcurre a la velocidad y ha gran proporción que por medio de la fuerte fricción del viento en la superficie deteriorándola con el pasar de los años.

En ese sentido la erosión produce de depresiones poco profundas formando, cuecas y hoyos, debido a la deflagración de la superficie.

Estos fenómenos se presentan en áreas desprovistas de vegetación en donde el suelo está expuesto a la acción del viento.

Estos hoyos naturales muchas veces afectan a monumentos que se encuentran al nivel del suelo como por ejemplo : Líneas de Nazca, Pirámides de Guiza, ciudadela de Chan-Chan, estas infraestructuras se degradan constantemente debido a la partículas finas que son trasladadas por corrientes de aires intensas que sobrepasan las velocidades habituales; siendo el polvo que se funde en la atmósfera hasta alturas, teniendo como resultado, tormentas de arena que degradan la superficies.(Rostagno, et al.2004)

### **2.3.3. RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES**

En el año 2003 se publicó la ley orgánica sobre las municipalidades la 27972, la cual consiste en que cada municipalidad tiene una autonomía en cuanto a salvaguardas el orden distrital. En ese sentido nosotros nos centramos en el Artículo X. *Promoción del desarrollo integral.*

La cual refiere que el fin de la ordenanza municipal es en propiciar el desarrollo de manera competitiva, en la comunidad con el fin de generar responsabilidad y promover el cuidado y resguardo de los bienes arqueológicos que se encuentren en su jurisdicción.

Por ende, la municipalidad tiene como objetivo salvaguardar la creación, origen y naturaleza, de bienes que se encuentren a su cargo, para ello se estima un presupuesto municipal, para el mantenimiento de dichos patrimonios culturales.

#### **2.3.3.1. EL PERÚ Y EL RESGUARDO DE SUS BIENES ARQUEOLÓGICOS:**

Castillo (2020). Expresa que cada ciudadano de un país, tiene el derecho fundamental de gozar de cada bien arqueológico situado en su territorio soberano, porque estas representan no solo su pasado sino también el esfuerzo de cada generación para preservar estos y darles este sentido de orgullo patriótico por el legado no solo histórico, también el cultural, a las generaciones venideras. Siendo este un bien común de cada compatriota es lógico el aprovecharlo como un bien capital y que traiga beneficios no solo a las zonas específicas de su origen si no a cada uno del suelo territorial.

#### **2.3.3.2-LAS MUNICIPALIDADES**

Las municipalidades tienen como responsabilidad resguardar y promover el turismo mediante la conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley y cuidar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad. La cual tiene como finalidad mantener y garantizar la integración mediante el consenso sostenible conjuntas vecinales, también resguardar a la población, brindándoles seguridad y escucha activa, como resguardar a la población brindándoles seguridad, fomentando y difundiendo valores culturales, hacia nuestros bienes históricos, incentivando valores morales y cívicos a la población,

en ese sentido se busca una integración vecinal para poder generar consciencia en base a principios de equidad, respetando su diversidad; por último, la finalidad es promover la participación ciudadana en el ejercicio y práctica de los derechos las personas estantes y habitantes del Municipio.

### **2.3.3.3. DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES:**

En el distrito de San Martín de Porres, Fue creado en el Gobierno del presidente Manuel Odría en el año de 1950 mediante Decreto Ley N.º 11369, el cual tuvo como primer nombre Distrito Obrero Industrial 27 de octubre.

Seguido a ello en año de 1956 Fray Martín de Porres el 25 de octubre fue canonizado es desde ese entonces que el distrito cambia de nombre por el del santo beato, el distrito se encuentra ubicado entre río Rímac y el río Chillón, asimismo delimita al norte con Ventanilla y Los Olivos, por el este con, el Rímac, por sur con el Cercado y Carmen de la legua.

En los últimos años el distrito a sufrido por cambios vertiginosos, ya que se instalaron comercios y tiendas por departamento, mercados informales.

Actualmente es el segundo distrito con mayor tasa de informalidad por comercio ambulancia a pesar de ello el distrito de San Martín de Porres cuenta con significativos patrimonios culturales, como: la huaca del Rosario, la casa hacienda de las infantas, la huaca Condevilla II ,que según investigaciones arqueológicas de la UNMSM estas huacas son un importante vestigio prehispánico, que fueron parte de un centro ceremonial, el cual fue habitado por los Colli cultura que se estableció en las orillas del valle del río Chillón, los cuales tiene un origen aproximado de hace más de 1 000 años atrás. La Dirección de Defensa General del Patrimonio Cultural y conjunto a la municipalidad de San

Martin de Porres, realizaron una limpieza de dichas huacas con el fin de mantener una preservación constante del lugar, dicha jornada también con los respectivos directores de ambas instancias, la Licenciada Leslie Urteaga y el Licenciado Wilman Ardiles, fueron quienes participaron de manera activa en la jornada.

Seguido a ello el ministerio de cultura bajo el decreto N° 080-2019-VMPCIC-MC, publicada 20 de mayo de 2019, se declaró como parte del patrimonio cultural, la casa “Hacienda de Infantas”.

Siendo un monumento el cual proyecta un aporte a la influencia francesa en nuestra cultura, asimismo este recinto albergo en la época de la colonia a cientos de persona de diversas razas, así como, chinos, japoneses y demás, sirviendo como un hospedaje quienes aportaron al crecimiento de nuestra diversidad cultural , dicha hacienda reflejo el auge económico de la época colonial, actualmente dicho recinto se ve descuidado por el pasar de los años y el crecimiento urbano, es por eso que el ministerio de cultura opto por declararla como patrimonio cultural de nuestra ciudad esta pieza tan invaluable se suman los muchas infraestructuras que actualmente existen en todo la capital, este es el ejemplo de que nosotros como ciudadanos podemos comprometernos en el cuidado de nuestra cultura preservando con respeto y cuidado, con el legado de nuestros antepasados. esta pieza de nuestra historia.

#### **2.3.3.4.- SEGURIDAD**

Quispe (2020) Actualmente la inseguridad ciudadana se presenta como una de las más importantes demandas de la ciudadanía, por el crecimiento exponencial de robos al paso que se viene presentando en los últimos años, por ende, es requerido que las intervenciones se deban hacer de manera multisectorial, teniendo como encargado al ministerio del interior, el cual le corresponde derivar efectivos policiales a cada municipalidad, en ese sentido las municipalidades y gobiernos locales,

son responsables conjunto a la dependencia policial o comisaria destinado al sector en la atención primario referido a la seguridad ciudadana.

#### **2.3.3.5. HUAQUEO:**

Oliva, (2018). Es la excavación de manera informal o clandestina de huacas o sitio arqueológicos que tiene como fin sustraer objetos de valor histórico, como: Huacos, momias, artefactos y demás, con el único fin de venderlos en el mercado negro o contrabandearlo a otros países, pese a que existe una ley.

La ley la cual señala que los patrimonios culturales no descubiertos, pertenecen al país, siendo propiedad del Estado.

Los huaqueros ultrajan restos de nuestros bienes arqueológicos, restándole valor a las piezas que logran obtener.

#### **2.3.3.6. EL TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES:**

El comercio de cada objeto saqueado crece con la demanda de los compradores si bien esta está penada por la ley, no es obstáculo y no decrece el flujo del comercio de los objetos.

Los cómplices son muchas veces personas quienes solo ven el dinero que puedan obtener de ellas y no ven lo que realmente representan para un país que es más que un objeto, es historia e identidad, es necesario un sentido de unión conjunta entre todos los integrantes del país para no perder más de nuestra historia que debe exhibirse en museos y no en lugares cerrados con fines egoístas.

### **2.3.3.7. ACTOS DELINCUENCIALES**

#### **2.3.3.8. VANDALISMO.**

Este comportamiento desadaptado de destrucción irracional e irreverente por parte de algunos miembros de nuestra sociedad es llamado como vandalismo, lo cual genera malestar y temor en algunos ciudadanos por la presencia de estos iracundos personajes dentro de nuestro estrato social, por lo general los actos vandálicos se dan por: pandilleros, barras bravas, delincuentes, etc.

Dichos fenómenos urbanos no miden si el patrimonio es intangible o no, su desenfrenada actitud de dichos sujetos no escatima con la infraestructura, abalanzado su ignorancia con el único fin de destruir o satisfacer esas ansias de poder que ellos asumen pretender.

De esta manera este fenómeno es un problema social bastante activo y multidimensional. Por ende, debe ser contenido por efectivos policiales, para resguardar la propiedad privada y del estado (Larousse Editorial, 2016).

Actos de vandalismo, muchas de ellas con aerosol o de cualquier tipo, hacia los muros, que no solo arruinan la fachada de muchos hogares y calles sino también tienen una repercusión mayor en construcciones antiguas, también en los materiales con los cuales fueron elaborados, muchas de estos espacios no sufren daños momentáneos sino irreparables.

Estos actos de vandalismo, como dibujos con spray, inscripciones o el pegado de stickers, son maneras de expresión dañinas que afectan a las infraestructuras intangible, destruyendo visualmente todo el esfuerzo que nuestros antepasados colocaron en la realización de dichos espacios resguardados actualmente por un alicaído sistema de protección al patrimonio cultural.

Si bien es cierto resarcir dichos monumentos y objetos, representan un esfuerzo y gasto para la reparación a lo que se suma el mantenimiento de las edificaciones que solo generarían un decrecimiento de los ingresos para la población si no se repara para la focalización de turistas, con lo cual se perdería no solo una fuente de ingreso sino un lugar con gran peso histórico y privaríamos a nuestros descendientes de esta pieza histórica.

Muchos de estos actos han afectado de manera irreversible, el patrimonio cultural como por ejemplo: la pinta que jóvenes vándalos hicieron el templo inca de Coricancha, caso similar se presentó en el año 2005 en Cuzco donde dos jóvenes de nacionalidad chilena pintaron, piezas incaicas que tiene un gran valor arqueológico y forma parte de nuestra cultura, estos actos se encuentran penado con 8 años de pena privativa de la libertad y una multa de 4 UIT , en ese sentido las acciones vandálicas contra los patrimonios culturales se presentan de muchas maneras siendo intencionados o no, generando daños irreversibles en las infraestructuras o llevar muchas veces a la destrucción total de ellas.

#### **2.3.3.9. NEGLIGENCIA POLICIAL.**

Policial y Policial (2010). Nos indica que en muchas ocasiones los efectivos policiales pese que son los que resguardan nuestra seguridad, no desestima que existan algunos elementos dentro de la entidad que tengan propósito alejados, a lo que rige la policía anteponiendo interés personales para poder así sacar provecho de su posición como ejecutor de la ley, es por eso que existen un reglamento interno dentro de la entidad policial que permite fiscalizar estos hechos de corrupción y abuso policial asimismo basándonos en los derechos civiles para poder hacer escuchar nuestra voz antes estos abusos que comenten algunos malos efectivos.

## **2.4. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.4.1. POLUCIÓN.**

Tiene como origen etimológico de latín pollutio que quiere decir sustancias contaminante, actualmente este tipo de contaminación afecta de manera directa al agua, el aire y la tierra, siendo uno de los principales factores de contaminación a nivel mundial, esto se acrecentó a medida que el crecimiento económico se empezó a dar, ya que todo estos desechos de las grandes fábricas de textiles, metalúrgicas o mineras, se convirtieron en un problema incontable, ya que dichos desechos por lo general no son biodegradables y afecta de manera directa al ecosistema puede llegar a afectar el agua, la tierra o el aire y para que esto se degrade de manera natural deben pasar años o décadas ya que por lo general son productos químicos.

Muchas veces estos desechos logran afectar de manera irreparable muchos bienes arqueológicos (Ringuelet, 1967)

### **2.4.2. PLAGAS.**

Strang y Kigawt (2009). Nos indica que son parte de la naturaleza, ya que hay algunos que son beneficiosos para la evolución de otras especies, por ejemplo: las abejas, hormigas, arañas langostas. Si bien es cierto estas plagas pueden afectar a sembríos o cosechas.

En muchos casos representan parte de un ecosistema, por lo general la presencia de plagas en cuanto a la conservación de patrimonio culturales siempre se encuentre presente, como en Egipto los escarabajos, en las selvas las termitas de árbol, en algunas momias prehispánicas las polillas y sanguijuelas.

Si bien es cierto estas plagas pueden ayudar a preservar algunos bienes arqueológicos, pero también puede generar un deterioro en estructuras creadas por el hombre antiguo.

Es, pero eso que se realizan en muchos lugares un mantenimiento para evitar el deterioro por estos elementos propios de la naturaleza.

### **2.4.3. BASURA.**

Representa una contaminación constante, a lo largo de nuestra historia este conjunto de desechos, orgánicos y no orgánicos, puede generar dentro de los bienes arqueológicos, focos infecciosos, que pueden a la larga atraer plagas y estas a la vez destruir todo.

No obstante, estos desperdicios y otros residuos también afectan el agua a gran medida debido a que los vertederos de diversas ciudades desembocan sus desechos en el mar, los cuales la corriente jala y llegan a contaminar, bosques, lagos o ríos, afectando directamente el ecosistema tanto como en la flora y la fauna por consecuencia, los bosques se ven afectados ante el inminente crecimiento exponencial del hombre y su indiscriminada forma de vivir.

Destruimos hábitat sin interesarnos que esto puede repercutir más adelante en lo que actualmente vivimos como calentamiento global.

## **CAPITULO III: HIPÒTESIS Y VARIABLES**

### **3.1. Hipótesis General**

**H.G.** La Protección de bienes arqueológicos se relaciona negativamente con la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad San Martín de Porres 2021

### **3.2. Hipótesis Específicas**

**H.E.1.** La protección de bienes arqueológicos se ve afectada negativamente por la expansión urbana y la falta de responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021

**HE.2.** La normatividad legal se relaciona negativamente en la protección de bienes arqueológicos y en el nivel de cumplimiento de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021

**HE.3.** La falta de seguridad incide negativamente en la protección de bienes arqueológicos y a su vez se relacionan con la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021

**HE4.** Los actos delincuenciales afectan negativamente la protección de los bienes culturales y a la vez incide en la responsabilidad de las autoridades de a la municipalidad de San Martín de Porres 2021

### **3.3. OBJETIVOS:**

#### **3.3.1 Objetivo General**

**O.G.** Evaluar cómo se relaciona la protección de bienes arqueológicos con la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad San Martín de Porres 2021

#### **3.3.2 Objetivos Específicos**

**O.E.1.** Determinar de qué forma se ve afectada la protección de bienes arqueológicos por la expansión urbana y cuál sería la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021.

**O.E.2.** Determinar cuál es el impacto de la normatividad legal en la protección de bienes arqueológicos y cuál es el nivel de cumplimiento de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021.

**O.E.3.** Analizar de que forma la falta de seguridad en la protección de bienes arqueológicos se relacionan con la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021.

**O.E.4** Determinar de qué forma los actos delincuenciales afectan la protección de los bienes culturales y como incide en la responsabilidad de las en la municipalidad de San Martín de Porres 2021

#### **3.4.-Variables**

**V.I:** Protección de bienes arqueológicos

**V.D:** Responsabilidad de las autoridades en la municipalidad.

**Ver Anexo 2**

## **CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION**

### **4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

La presente investigación es de tipo cualitativo por ende se realizará a partir de un recojo de muestra en un tiempo estimado, con el fin de cuantificar los valores según los objetivos planteados.

Asimismo, se presenta de manera analítica debido a tratar de comprender las situaciones en términos de las relaciones de sus componentes. Intenta descubrir los elementos que componen cada totalidad y las interconexiones que da cuenta de su integración.

Al respecto, Hernández y Mendoza (2018), expresan que: “En un estudio descriptivo el investigador selecciona una serie de cuestiones (que, recordemos, denominamos variables) y después recaba información sobre cada una de ellas, para así representar lo que se investiga (describirlo o caracterizarlo).” (p.108).

#### **4.1.1. NIVEL DE INVESTIGACIÓN**

El estudio será de nivel explicativo, el cual está orientado a evidenciar las causas de la problemática en cuestión.

En lo que se refiere al nivel de investigación teórico, cabe precisar que lo que señala la normativa, la doctrina y la jurisprudencia sobre cada uno de los derechos que conforman el Principio del Debido Procedimiento Administrativo, y su aplicación se realizará a partir del análisis y observación de los casos PAD concluidos para comprobar el objetivo general de la presente investigación.

### **4.1.2. DISEÑO**

El diseño de la investigación fue de tipo observacional. Es decir, se observa el fenómeno sin intervención por parte del investigador, y éste se limita a medir las variables que define en el estudio.

La investigación es de tipo no experimental, esto quiere decir que la variable no sufrirá ningún cambio y se mantendrá como se presenta y solo se trabajará en ella en su estado natural (Hernández y Mendoza 2018).

### **4.1.3 MÉTODO**

El método de investigación será lógico - deductivo, el cual consiste en utilizar los principios descubiertos y aplicarlos en los casos obtenidos, partiendo del criterio en el enlace de los juicios, asimismo Hernández y Mendoza (2018), nos indica que al explorar de manera individual el fenómeno para luego generar hipótesis del mismo. Para luego llega a una perspectiva más general.

## **4.2 POBLACIÓN Y MUESTRA**

### **4.2.1. Población**

La población de la presente investigación se determina como finita, haciendo referencia al conjunto de unidades o elementos que son medibles. (Morillas, 2007). Teniendo en cuenta el último censo realizado por el Instituto Nacional y Estadística e Informática (INEI). (2017) En el distrito de San Martín de Porres se contabilizado un total de 654 083 habitantes.

#### **4.2.1. MUESTRA**

Por lo tanto, la presente investigación estaría compuesta por (n=50) Ciudadanos que residan en el distrito de San Martín de Porres de ambos sexos o alguna identidad de género con la que se identifiquen la edad establecida es entre 18 a 60 años aproximado, o cerca de cumplir la mayoría de edad. Se plantea un espacio de 1 mes aproximadamente al cual iniciaremos con la recolección de información a través de una encuesta.

#### **4.3.-MEDIOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

##### **4.3.1 TÉCNICAS**

En el presente trabajo se utilizará la técnica de análisis encuesta que consistirá en obtener la información de los pobladores de San Martín de Porres que forman parte de la muestra.

##### **4.3.2 INSTRUMENTOS**

El instrumento que se utilizará será la encuesta

El autor Ríos (2017), señala que: “Un instrumento de recolección de datos es una herramienta concreta en la cual el investigador registra datos provenientes de las unidades de análisis.” (p. 103).

### **4.3.3. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

En el presente trabajo se utilizará la técnica de análisis encuesta que consistirán en obtener la información que se encuentre contra del delito de bienes arqueológicos. Se procesará por Google drive.

### **4.3.4. ASPECTOS ÉTICOS**

En la presente investigación, se tomará en cuenta que toda información que posea el Estado que se presume pública.

La información obtenida no está referida a aspectos que puedan dañar la intimidad. Conforme a lo señalado en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, máxime si ésta es accesible vía internet a través de su Portal de Transparencia, hemos recurrido a las resoluciones emitidas por la Secretaría General y por el Despacho Ministerial del Ministerio de Cultura, información de carácter público que se encuentra publicada en el portal de transparencia de dicha Entidad del Estado peruano, así como a las resoluciones emitidas por el Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, publicadas en la página web de dicha Entidad.

### **4.3.5. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

El análisis por resultados se obtendrá de la aplicación del instrumento obteniendo los resultados de los gráficos que arroje la encuesta. GOOGLE DRIVE

#### **4.3.6. LIMITACIONES**

La limitación que se pudo encontrar en el de tema de los bienes arqueológicos y la responsabilidad de las autoridades municipales es la escasa bibliografía al respecto del tema de estudio antes mencionado en cuanto a derecho.

#### **4.3.7. DELIMITACION ESPACIAL**

La investigación se realizará a las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres por la responsabilidad que se presume es de su jurisdicción y que no ejercen o lo tiene en total abandono.

## CAPITULO V RESULTADOS

### 5.1. RESULTADOS, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

1.- ¿USTED CREE QUE LAS CONSTRUCCIONES Y LA EXPANSIÓN DEL URBANISMO AFECTEN A LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS?

**TABLA 1**

ALTERNATIVAS	POBLACION	PORCENTAJE %
NUNCA	2	4%
POCAS VECES	6	12%
ALGUNAS VECES	17	34%
A MENUDO	13	26%
SIEMPRE	12	24%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro. 1**

50 respuestas



## **INTERPRETACION GRAFICO Nro. 1**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les pregunto en la encuesta en cuanto si creían que las construcciones y la expansión del urbanismo afecte a los bienes arqueológicos, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 34% cree que algunas veces, un 26 % cree que esto sucede menudo, el 24 % cree que sucede siempre, un 12% que sucede pocas veces y un 4% que esto no sucede nunca.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población está de acuerdo en que algunas veces las construcciones y la expansión del urbanismo afecta a los bienes arqueológicos.

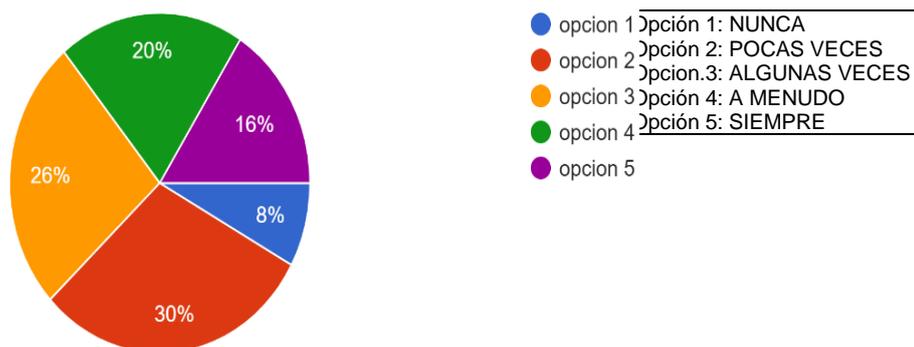
2.- ¿CONOCE USTED CASOS DE CONSTRUCCIONES QUE HAYAN AFECTADO A LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS?

**TABLA 2**

ALTERNATIVAS	POBLACION	PORCENTAJE %
NUNCA	4	8%
POCAS VECES	15	30%
ALGUNAS VECES	13	26%
A MENUDO	10	20%
SIEMPRE	8	16%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100 %</b>

**GRAFICO Nro. 2**

50 respuestas



## **INTERPRETACION GRAFICO Nro. 2**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les pregunto en la encuesta cuanto, si conoce usted casos de construcciones que hayan afectado a los bienes arqueológicos, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 30% pocas veces, un 26 % algunas veces, el 20 % a menudo, un 16% siempre y un 8%nunca.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población conoce pocos casos de construcciones que hayan afectado a los bienes arqueológicos.

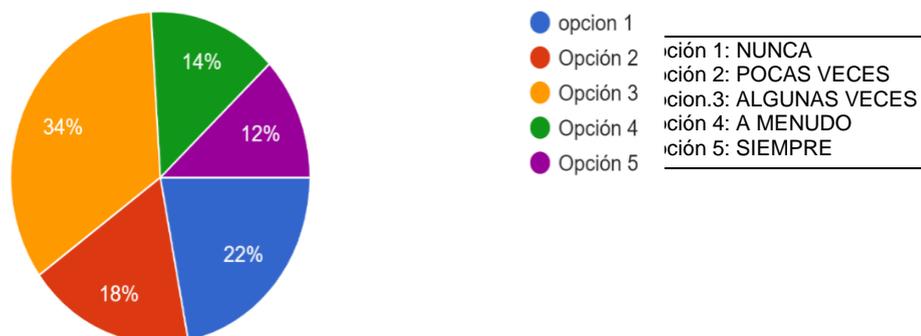
3.- ¿CREE USTED QUE LOS SISMOS EN EL PERÚ SON CAUSAS DE DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS?

**TABLA 3**

ALTERNATIVAS	POBLACION	PORCENTAJE %
NUNCA	11	22%
POCAS VECES	9	18%
ALGUNAS VECES	17	34%
A MENUDO	7	14%
SIEMPRE	6	12%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100 %</b>

**GRAFICO Nro.3**

50 respuestas



### **INTERPRETACION GRAFICO Nro. 3**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les pregunto en la encuesta, en sí cree que los sismos en el Perú son causas de destrucción de los bienes arqueológicos, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 34% algunas veces, un 22 % nunca, el 18% pocas veces, un 14% a menudo y un 12 % siempre.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población conoce algunos casos en que los sismos en el Perú son causas de destrucción de los bienes arqueológicos.

4.- ¿CONOCE USTED CASOS EN QUE LA HUMEDAD HAYAN AFECTADO A LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS?

**TABLA 4**

ALTERNATIVAS	POBLACION	PORCENTAJE %
NUNCA	3	6%
POCAS VECES	7	14%
ALGUNAS VECES	19	38%
A MENUDO	10	20%
SIEMPRE	11	22%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro.4**

50 respuestas



#### **INTERPRETACION GRAFICO Nro. 4**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les pregunto en la encuesta, en sí conocen casos en que la humedad hayan afectado a los bienes arqueológicos, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 38% algunas veces, un 22 % siempre, el 20% a menudo, un 14% pocas veces y un 6 % nunca.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población conoce solo algunos casos en que la humedad hayan afectado a los bienes arqueológicos.

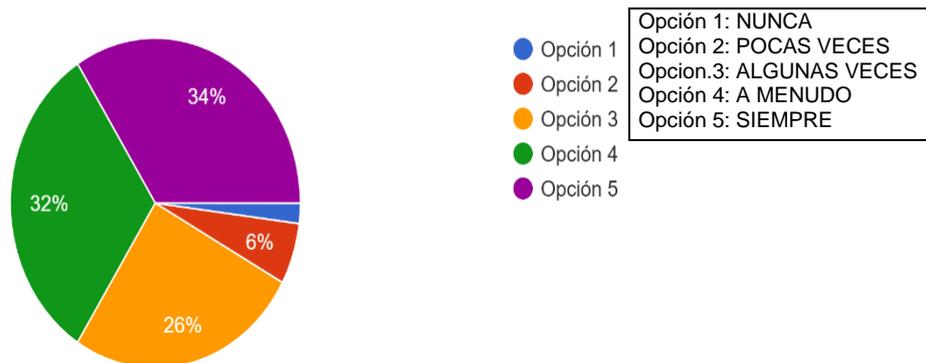
5.- ¿USTED CREE QUE LAS INUNDACIONES PUEDEN AFECTAR AL BIEN ARQUEOLÓGICO?

**TABLA 5**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>POBLACION</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
NUNCA	1	2%
POCAS VECES	3	6%
ALGUNAS VECES	13	26%
A MENUDO	16	32%
SIEMPRE	17	34%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro.5**

50 respuestas



## **INTERPRETACION GRAFICO Nro. 5**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les preguntó en la encuesta, si cree que las inundaciones pueden afectar el bien arqueológico las personas encuestadas respondieron en su mayoría 34% siempre, un 32 % a menudo, el 26% algunas veces, un 6% pocas veces y un 2 % nunca.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población cree las inundaciones pueden afectar el bien arqueológico.

6.- ¿CREE USTED QUE LA EROSIÓN DEL VIENTO EN EL PERÚ SON CAUSAS DE DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL?

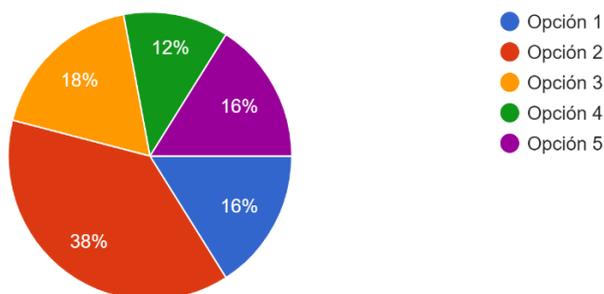
**TABLA 6**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>POBLACION</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
NUNCA	8	16%
POCAS VECES	19	38%
ALGUNAS VECES	9	18%
A MENUDO	6	12%
SIEMPRE	8	16%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro.6**

50 respuestas

Opción 1: NUNCA Opción 2: POCAS VECES Opción.3: ALGUNAS VECES Opción 4: A MENUDO Opción 5: SIEMPRE
--



## **INTERPRETACION GRAFICO Nro.6**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les pregunto en la encuesta, si cree que la erosión del viento en el Perú son causas de destrucción de los bienes arqueológicos, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 38% pocas veces, un 18 % algunas veces, el 16% siempre, un16% nunca y un 12 % a menudo.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población conoce pocos casos que la erosión del viento en el Perú son causas de destrucción de los bienes arqueológicos.

7.- ¿USTED CONSIDERA QUE LA POLUCIÓN O CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EN ESPECIAL DEL AIRE O DEL AGUA, ¿PRODUCIDA POR LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LA ACTIVIDAD HUMANA O DE PROCESOS INDUSTRIALES O BIOLÓGICOS SON CAUSA DEL DETERIORO DE LOS BIENES ARQUEOLOGICOS?

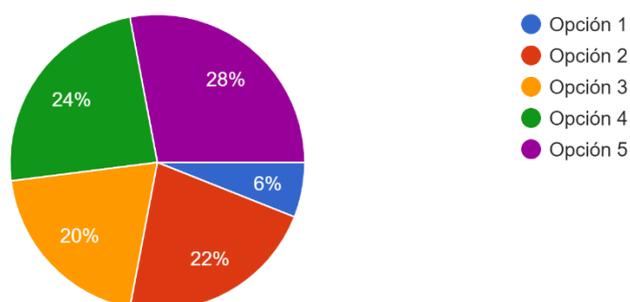
**TABLA 7**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>POBLACION</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
NUNCA	3	6%
POCAS VECES	11	22%
ALGUNAS VECES	10	20%
A MENUDO	12	24%
SIEMPRE	14	28%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro.7**

50 respuestas

Opción 1: NUNCA  
 Opción 2: POCAS VECES  
 Opción 3: ALGUNAS VECES  
 Opción 4: A MENUDO  
 Opción 5: SIEMPRE



## **INTERPRETACION GRAFICO Nro.7**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les pregunto en la encuesta, sí considera que la polución o contaminación del medio ambiente, en especial del aire o del agua, producida por los residuos procedentes de la actividad humana o de procesos industriales o biológicos son causa del deterioro de los bienes arqueológicos, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 28% siempre, un 24 % a menudo, el 22% pocas veces, un 20% algunas veces y un 6% nunca.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población considera que siempre la polución o contaminación del medio ambiente, en especial del aire o del agua, producida por los residuos procedentes de la actividad humana o de procesos industriales o biológicos son causa del deterioro de los bienes arqueológicos.

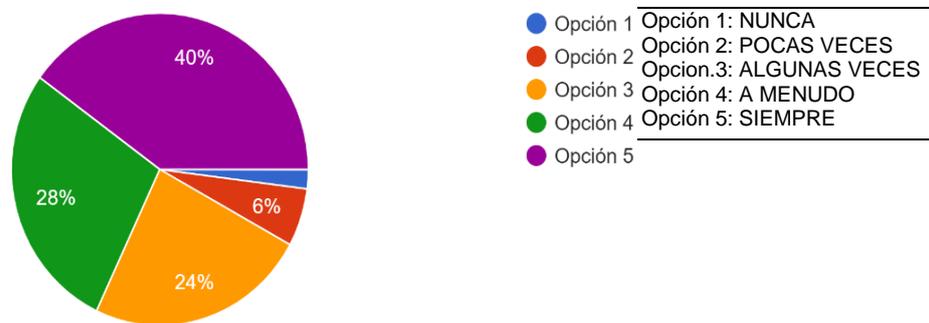
8.-¿USTED CONSIDERA QUE EN LA ACTUALIDAD SE SIGUEN REALIZANDO HUAQUEO DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICO Y QUE LAS AUTORIDADES NO SE RESPONSABILIZAN AL RESPECTO?

**TABLA 8**

ALTERNATIVAS	POBLACION	PORCENTAJE %
NUNCA	1	2%
POCAS VECES	3	6%
ALGUNAS VECES	12	24%
A MENUDO	14	28%
SIEMPRE	20	40%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro.8**

50 respuestas



## **INTERPRETACION GRAFICO Nro.8**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les pregunto en la encuesta, si considera que en la actualidad se siguen realizando huaqueros y que las autoridades no se responsabilizan al respecto, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 40% siempre, un 28 % a menudo, el 24% algunas veces, un 6% pocas veces y un 2% nunca.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población considera que siempre en la actualidad se siguen realizando huaqueros y que las autoridades no se responsabilizan al respecto.

9.- ¿CONSIDERA USTED UNA AMENAZA A LAS PLAGAS QUE CONTRIBUYEN AL DETERIORO DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS?

**TABLA 9**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>POBLACION</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
NUNCA	8	16%
POCAS VECES	7	14%
ALGUNAS VECES	22	44%
A MENUDO	5	10%
SIEMPRE	8	16%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro.9**

50 respuestas



## **INTERPRETACION GRAFICO Nro. 9**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les preguntó en la encuesta, si considera una amenaza a las plagas que contribuyen al deterioro de los bienes arqueológicos, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 44% algunas veces, un 16 % siempre veces, el 16% nunca, un 14% pocas veces y un 10% a menudo.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población considera una amenaza a las plagas algunas veces y que contribuyen al deterioro de los bienes arqueológicos.

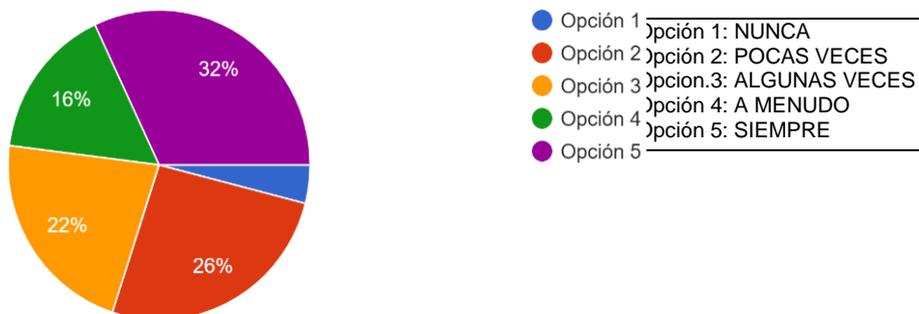
10.- ¿CONOCE USTED SITIOS QUE SON BIENES ARQUEOLÓGICOS Y QUE SE ENCUENTRAN CON ACUMULACIÓN DE BASURA QUE CONTRIBUYEN AL DETERIORO DE LOS BIENES ARQUEOLOGICOS Y QUE LAS AUTORIDADES NO REALIZAN ACCIÓN ALGUNA?

**TABLA 10**

ALTERNATIVAS	POBLACION	PORCENTAJE %
NUNCA	2	4%
POCAS VECES	13	26%
ALGUNAS VECES	11	22%
A MENUDO	8	16%
SIEMPRE	16	32%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro.10**

50 respuestas



## **INTERPRETACION GRAFICO Nro. 10**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les pregunto en la encuesta, si conoce sitios que son bienes arqueológicos que se encuentran con acumulación de basura que contribuyen al deterioro del patrimonio cultural y que las autoridades no realizan acción alguna, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 32% siempre, un 26% pocas veces, el 22% algunas veces, un 16% a menudo y un 4% nunca.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población que conoce sitios que son bienes arqueológicos y que siempre se encuentran con acumulación de basura que contribuyen al deterioro de los bienes arqueológicos y que las autoridades no realizan acción alguna.

11.- ¿CREE USTED QUE EL VANDALISMO EN CUANTO A LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS SE DA POR FALTA DE RESGUARDO POLICIAL Y DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES?

**TABLA 11**

<b>ALTERNATIVAS</b>	<b>POBLACION</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
NUNCA	1	2%
POCAS VECES	3	6%
ALGUNAS VECES	10	20%
A MENUDO	15	30%
SIEMPRE	21	42%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro.11**

50 respuestas



## **INTERPRETACION GRAFICO Nro. 11**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les pregunto en la encuesta, si cree que el vandalismo en cuanto a los bienes arqueológicos se da por falta de resguardo policial y de las autoridades competentes, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 42% siempre, un 30 % a menudo, el 20% algunas veces, un 6% pocas veces y un 2% nunca.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población cree que el vandalismo en cuanto a los bienes arqueológicos se da siempre por falta de resguardo policial y de las autoridades competentes.

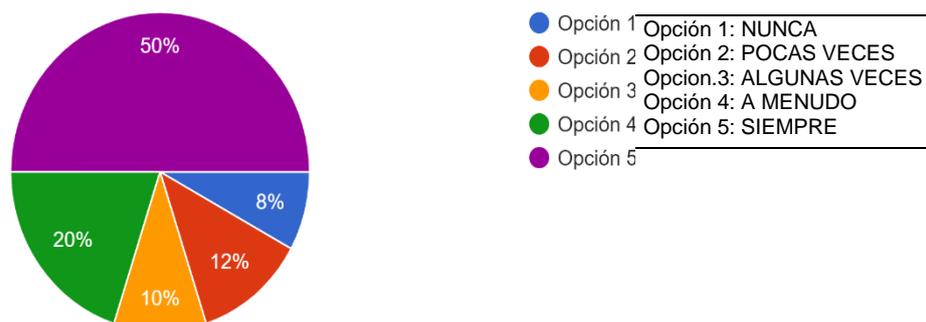
12.-¿USTED CONSIDERA LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES EN CUANTO AL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS QUE ES NECESARIO, COSA QUE NO SE REALIZA EN LA ACTUALIDAD?

**TABLA 12**

ALTERNATIVAS	POBLACION	PORCENTAJE %
NUNCA	4	8%
POCAS VECES	6	12%
ALGUNAS VECES	5	10%
A MENUDO	10	20%
SIEMPRE	25	50%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**GRAFICO Nro.12**

50 respuestas



## **INTERPRETACION GRAFICO Nro.12**

Como parte del análisis para conocer la participación de los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres se les pregunto en la encuesta, si considera que la intervención de las autoridades en cuanto al resguardo de los bienes arqueológicos necesario, cosa que no se realiza en la actualidad, las personas encuestadas respondieron en su mayoría 50% siempre, un 20% a menudo, el 12% pocas veces, un 10% algunas veces y un 8% nunca.

Según lo detallado podemos observar que la mayoría de la población considera siempre que la intervención de las autoridades en cuanto al resguardo de los bienes arqueológicos necesario, cosa que no se realiza en la actualidad.

## 5.2. DISCUSION DE RESULTADOS

A partir de los resultados que hemos tenidos aceptamos la hipótesis General. *“La Protección de bienes arqueológicos se relaciona negativamente con la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad San Martín de Porres 2021”* ya que existe relación de dependencia.

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene MORY (2018) realizo estudios basados en el *“Análisis del ordenamiento jurídico vinculado a la protección del Patrimonio Cultural en el Perú”* en la Universidad Cesar Vallejo, la cual se planteó como problemática el desinterés del estado y la comunidad por la protección y cuidado de los bienes culturales, indicando que todos debemos ser partícipes en la preservación de los bienes culturales

Ello está en concordancia con lo que en este estudio se ha encontrado

Pero en lo que no concuerda el estudio realizado por mi persona es que el anteriormente mencionado autor MORY (2018) y mis los resultados encontrados en el presente trabajo es que ellos mencionan que MORY (2018) Indica que las entidades del estado como el Ministerio de Cultura que es la principal organización tiene como finalidad, conservar y difundir la importancia del cuidado de nuestro legado histórico. Esta tarea se hace en conjunto con la Biblioteca Nacional la cual no puede abarcar con todas las responsabilidades de manera adecuada.

Y en este estudio no se encuentran estos resultados ya que no solo el ministerio de cultura y la biblioteca nacional son los encargados, sino que a través de ellos pueden delegar funciones a otras autoridades del estado como municipalidades según la jurisdicción donde se encuentren los bienes arqueológicos brindando seguridad y resguardo policial solo que existe el desinterés.

A partir de los resultados que hemos tenidos aceptamos la hipótesis específica 1. *“La protección de bienes arqueológicos se ve afectada negativamente por la expansión urbana y la falta de responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021”*

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene ORDOÑEZ (2007) el cual realizó un estudio basado en *“La Necesidad de fortalecer la defensa jurídica del patrimonio cultural tangible guatemalteco, ante la problemática de su depredación”* cuyo planteamiento del problema consistió en la consecuencia que ejerce el daño hacia el patrimonio cultural debido al desarrollo urbano y rural.

Ello está en concordancia con lo que en este estudio se ha encontrado

Pero en lo que no concuerda el estudio del mencionado autor y los resultados encontrados en el presente trabajo es que menciona que ORDOÑEZ (2007) ante el inminente perjuicio de la cultura en dicho país que depende de la ciudadanía y conservación de las mismas para las nuevas generaciones que conozcan las raíces culturales de Guatemala.

Y en este estudio no se encuentran estos resultados, ya que no solo depende de la ciudadanía ante el desinterés del estado, sino que consiste en unir fuerzas (autoridades, estado y la ciudadanía especialmente los escolares los cuales son la nueva generación) y organizarnos de tal manera en que tomemos conciencia de lo que está pasando a nuestro alrededor con nuestros bienes arqueológicos.

A partir de los resultados que hemos tenidos aceptamos la hipótesis específica 2. “La normatividad legal se relaciona negativamente en la protección de bienes arqueológicos y en el nivel de cumplimiento de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021”

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene BORDA (2019) el cual sostiene en su investigación sobre la *“Problemática respecto a la configuración de los delitos contra el patrimonio cultural en la modalidad de extracción ilegal de bienes culturales - procesados penalmente en la dirección de patrimonio cultural del ministerio de relaciones exteriores”* la cual tuvo como objetivo general determinar los principales efectos de la extracción ilícita de objetos culturales que no fueron procesados penalmente

Ello está en concordancia con lo que en este estudio se ha encontrado ya que la normativa legal vigente no se cumple penalmente.

Pero en lo que no concuerda con el mencionado autor y los resultados encontrados en el presente trabajo es que BORDA (2019) menciona que la falta de reajuste basados en la norma penal ante ese delito, puede ocasionar daños irreparables por la falta de cuidado y protección de los sitios tangibles, en conclusión, se puede evidenciar que no existe una condena emitida por el poder Judicial según la actual investigación

Y en este estudio no se encuentran estos resultados ya que tomando en cuenta que aquí en Perú solo se aplica el proceso sancionador administrativo y si pasan por el poder judicial siendo la condena privativa de la libertad lo condicionan a una multa de reparación civil pero nunca llega a lo penal.

A partir de los resultados que hemos tenidos aceptamos la hipótesis específica 3. “La falta de seguridad incide negativamente en la protección de bienes arqueológicos y a su vez se relacionan con la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021”

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene ARANGO (2010) quien realizó un estudio denominado “*institucionalización de los procesos de repatriación de bienes culturales: entre el discurso y las prácticas del patrimonio cultural*” donde se planteó como problemática en protección del patrimonio cultural de la nación de Colombia, donde rige una ley constitucional de desde 1991.

El cual consiste en que el estado debe salvaguardar, proteger, recuperar, conservar, sostener y generar divulgación de los bienes culturales declarados como patrimonio cultural con el fin de crear una identificación cultural nacional en el país vecino de Colombia bajo la Ley 1185/2008, situándose en el marco legal actual donde se intenta hacer frente a los factores que amenazan la preservación de sitios arqueológicos, siendo el descuido y abandono por parte del estado.

Ello está en concordancia con lo que en este estudio se ha encontrado, por tal motivo debe haber más seguridad y protección a los bienes arqueológicos.

Pero en lo que no concuerda con el autor y con el resultado encontrado en el presente trabajo es que ARANGO (2010) evidencia que el proceso histórico de los procesos de repatriación de bienes culturales que fueron ilegalmente sustraídos, en ese sentido el discurso en la praxis del estado colombiano frente a la protección del patrimonio cultural, la cual rige a partir de las diferentes leyes, tratados y convenios.

Y en este estudio no se encuentran estos resultados ya que la falta de seguridad de parte de las autoridades es el resultado de los bienes arqueológicos ilegalmente sustraídos a pesar de que existan muchas leyes, tratados y convenios, la repatriación de los bienes sustraídos no se da en todos los países por igual.

A partir de los resultados que hemos tenidos aceptamos la hipótesis específica 4. “Los actos delincuenciales afectan negativamente la protección de los bienes culturales y a la vez incide en la responsabilidad de las autoridades de a la municipalidad de San Martín de Porres 2021”

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene ROSAS (2019) realizó estudios en “*Grado de conocimiento del Patrimonio Cultural y su relación con la identidad cultural entre los estudiantes de educación secundaria*” en la Universidad Nacional de San Agustín, la cual estableció como problemática principal, el poco conocimiento que existe en nuestra sociedad sobre nuestro Patrimonio Cultural, identificando que no solo se basa en la naturaleza que nos rodea, sino en los vestigios de todo lo que nuestros antepasados nos dejaron es por este motivo el patrimonio cultural, se presenta como un importante muestra de nuestra identidad como seres humanos.

Ello está en concordancia con lo que en este estudio se ha encontrado ya que si no se forma a los adolescentes y escolares en que se identifiquen con su identidad cultural propia de su país generará vandalismos y delincuencia como huaqueos o tráfico ilícito de piezas arqueológicas en el futuro.

Pero en lo que no concuerda con el mencionado autor y los resultados encontrados en el presente trabajo es que ROSAS (2019) concluye que existe poca motivación por parte de las instituciones educativas para fomentar la identificación cultural de los alumnos de la muestra antes mencionada, en ese sentido recomienda, crear valores, como el respeto, empatía y colaboración, para el cuidado y preservación de nuestros bienes culturales.

Y en este estudio no se encuentran estos resultados ya si bien es cierto existe la iniciativa, no se da en todas las instituciones educativas es por eso que existe el tráfico ilícito de bienes arqueológicos, es el resultado de la delincuencia, el vandalismo, de una mala educación y falta de identidad cultural de las futuras generaciones.

## **CAPITULO VI CONCLUSIONES**

### **6.1. CONCLUSION GENERAL**

#### **PRIMERA:**

Así podemos concluir que según lo investigado y los datos recolectados en la encuesta podemos ver que los bienes arqueológicos están siendo afectados significativamente por la expansión urbana de diversas formas: como invasiones y nuevas urbanizaciones que a veces construyen encima de los bienes arqueológicos sin importarles su valor patrimonial, también podemos observar que los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres según la encuesta tienen poco conocimiento de que esto sucede a menudo, esto no quiere decir que no ocurra, sino que se da y las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres, que está a su cargo según su jurisdicción no se da abasto o a veces hacen caso omiso a esta situación.

#### **SEGUNDA:**

Podemos concluir que la normativa legal vigente sobre la protección de los bienes arqueológicos en cuanto al nivel de cumplimiento de las autoridades municipales del distrito de San Martín de Porres no se da y que la mayoría de la población conoce pocos casos de construcciones que hayan afectado a los bienes arqueológicos, eso quiere decir que también desconocen la normativa legal vigente.

#### **TERCERA:**

En conclusión, según lo investigado y los datos recogidos por la encuesta podemos observar que la falta de seguridad influye negativamente en la protección de los bienes arqueológicos y que se encuentra relacionado con la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres,

delegada por el ministerio de cultura y la vez por la UNESCO, que según la encuesta los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres consideran que siempre es responsabilidad de las autoridades que están a su cargo.

#### **CUARTA:**

Finalmente podemos concluir que los actos delincuenciales afectan a los bienes arqueológicos y que es responsabilidad de las autoridades de la municipalidad que están a cargo de su jurisdicción ya que no cuentan con resguardo policial. Por lo tanto, podemos decir que la mayoría de la población cree que el vandalismo a los bienes arqueológicos se da siempre por falta de resguardo policial y de las autoridades competentes.

## **6.2. RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA:**

Se recomienda a las autoridades municipales tener una minuciosa revisión a los permisos de construcción sobre todo de las nuevas urbanizaciones e invasiones que se dan en la actualidad que a veces no le toman importancia a los bienes arqueológicos.

### **SEGUNDA:**

Se recomienda que el ministerio de cultura a través de las autoridades de las municipalidades tome conciencia y apliquen la ley de la normativa ya que existe solo que no se toma en cuenta.

### **TERCERA:**

Se recomienda las autoridades municipales que representa al ministerio de cultura brindar más seguridad en cuanto a los bienes arqueológicos de su jurisdicción y así evitar los huaqueo, tráfico ilícito, y destrucción de total o parcial de nuestro pasado.

**CUARTA:** Se recomienda resguardo policial permanente y cerco perimétrico a los bienes arqueológicos para así evitar actos delincuenciales como pintas, vandalismo y que gente de mal vivir deambulen o lo utilicen como huaridas, a los centros arqueológicos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- AMENERO SAAVEDRA, J. E. (2021). Sistema de control interno y su incidencia en los pagos de proveedores en el sistema integrado de administración financiera (SIAF) de la Municipalidad Distrital de los Olivos año 2018.
- BAZANT, J. (2010). Expansión urbana incontrolada y paradigmas de la planeación urbana. *Espacio abierto*, 19(3), 475-503
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. art.125 Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972 – Congreso de la República.
- DÍAZ, P., Y FERNÁNDEZ, P. (2002). Determinación del tamaño muestral para calcular la significación del coeficiente de correlación lineal. *Cad aten primaria*, 9(4), 209-11.
- ESPINOZA, A. & R. FORT (2020). Mapeo y tipología de la expansión urbana en el Perú. Lima: GRADE; ADI. la Asociación de Desarrolladores Inmobiliarios (ADI) y ejecutado por el Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE) (2019)
- GUEVARA, L. T., & Sánchez-Ramírez, A. R. (2005). Los sismos de enero y febrero de 2001 en el salvador y su impacto en las iglesias del patrimonio cultural. *Boletín Técnico*, 43(3), 28-57.
- HOUGHTON, J. T. (1986). IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change). *The science of climate change*.
- LERMA, C. G. (2007). Delitos contra el patrimonio cultural. *Estudios jurídicos*, (2007).

MALDONADO, J. L., & ORTÍN, D. S. (2013). Rehabilitación urbana y cambio social en las grandes ciudades españolas. *Revista Aragonesa de Administración Pública*, (15), 205-236.

NEYRA CASTILLO, C. A. (2020). *Gestión de riesgos y patrimonio cultural, en la dirección desconcentrada de cultura*, Ancash, 2020.

OLIVA, A.P.R. (2018). Formación de cultura turística para promover la conservación del santuario histórico bosque de Pómac. *revista científica epistemia*, 2(2), 1-12.

PALAGI, S., PATZLAFF, J., STUMPF, M., & KERN, A. (2014). Análisis del impacto de las inundaciones en el valor de las propiedades inmobiliarias en la ciudad de Lajeado, Brasil: Estudio de caso de viviendas unifamiliares. *Revista ingeniería de construcción*, 29(1), 87-97.

POLICIAL, C. P. M., DEL FUERO, C. A. C. E., & POLICIAL, M. (2010). Decreto Legislativo N° 1094.

QUISPE GARCÍA, E. (2020). *Seguridad ciudadana: una mirada al servicio efectuado por las municipalidades*.

RINGUELET, R. A. (1967). *Contaminación o Polución del ambiente acuático con referencia especial a la que afecta al área platense*. Agro, 9.

ROSTAGNO, C. M., DEL VALLE, H., & BUSCHIAZZO, D. (2004). *La erosión eólica. Peligrosidad Geológica en Argentina*. ASAGAI.(En CD).

STRANG, T., & KIGAWA, R. (2009). *Combatiendo las plagas del patrimonio cultural*. Canadian Conservation Institute–ICCROM–Edición en español.

## REFERENCIAS ELECTRONICAS

- ARANGO (2010) Bogotá-Colombia. La Pontificia Universidad Javeriana. Tesis  
*“institucionalización de los procesos de repatriación de bienes culturales: entre el discurso y las prácticas del patrimonio cultural”*  
<https://1library.co/document/wq2nlx2q-institucionalizacion-procesos-repatriacion-culturales-discurso-practicas-patrimonio-cultural.html>
- BAYRÓ, G. (2008). Patrimonio cultural, cambio climático, desastres naturales y antrópicos. Disponible en: <http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/pdf/esp/doc708/doc708.htm>.
- BORDA (2019) Lima –Perú. Universidad Norbert Wiener,  
TESIS *“Problemática respecto a la configuración de los delitos contra el patrimonio cultural en la modalidad de extracción ilegal de bienes culturales - procesados penalmente en la dirección de patrimonio cultural del ministerio de relaciones exteriores durante los años 2010-2015”*  
[http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3424/T061\\_73307365\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/3424/T061_73307365_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- DIAZ (2010) Guatemala Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Ciencias jurídicas y sociales  
TESIS *“Análisis jurídico del artículo treinta y siete (37) de la ley para la protección del patrimonio cultural de la nación, decreto legislativo número 26-97”*  
[http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_8337.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8337.pdf)
- INSTITUTO NACIONAL Y ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI).(2017). Universidades públicas,2008-2017 [página web]. INEI Consultado el 20 de junio de 2021.  
<http://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/university-tuition/>

MARTINEZ (2018) Chile Universidad de Chile.

TESIS *“Diálogos entre políticas culturales y ciudadanía Una mirada a los programas de financiamiento de la cultura y las artes”*

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173856/Di%C3%A1logo%20entre%20pol%C3%ADticas%20culturales%20y%20ciudadan%C3%ADa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

MORY (2018) Lima –Perú. Universidad Cesar Vallejo.

TESIS *“Análisis del ordenamiento jurídico vinculado a la protección del Patrimonio Cultural en el Perú”*.

<https://www.studocu.com/pe/document/universidad-nacional-del-callao/derecho-comercial/teesis-contra-los-danos-genericos-de-ninos-y-madres/18004306>

MONTOYA (2008) San Luis de Potosí -Mexico. Universidad Autónoma de san Luis Potosí

TESIS *“El patrimonio cultural público tangible y sus efectos en la economía local”*.

[https://cicsa.uaslp.mx/bvirtual/tesis/tesis/El\\_Patrimonio\\_Cultural\\_Pol%C3%ADtico\\_Tangible\\_y\\_sus\\_Efectos\\_en\\_la\\_Econom%C3%ADa\\_Local/TESIS%20JHMR.pdf](https://cicsa.uaslp.mx/bvirtual/tesis/tesis/El_Patrimonio_Cultural_Pol%C3%ADtico_Tangible_y_sus_Efectos_en_la_Econom%C3%ADa_Local/TESIS%20JHMR.pdf)

ORDOÑEZ (2007) Guatemala, Universidad de san Carlos de Guatemala

TESIS *“Necesidad de fortalecer la defensa jurídica del patrimonio cultural tangible guatemalteco, ante la problemática de su depredación”*

<https://docplayer.es/68974023-Universidad-de-san-carlos-de-guatemala-facultad-de-ciencias-juridicas-y-sociales.html>

ROSAS(2019) Arequipa-Perú. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

TESIS *“Grado de conocimiento del Patrimonio Cultural y su relación con la identidad cultural entre los estudiantes de educación secundaria del pueblo de Ciudad de Dios, del distrito de Yura, Arequipa 2019 “*

<https://1library.co/document/zwvrx77q-conocimiento-patrimonio-cultural-relacion-identidad-estudiantes-educacion-secundaria.html>

TAFUR (2017) Amazonas-Perú. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana  
*TESIS " Caracterización del patrimonio tangible inmueble y propuesta para su uso turístico de la ciudad de Yurimaguas, año 2017"*  
<https://1library.co/document/q2n1p4jq-caracterizacion-patrimonio-tangible-inmueble-propuesta-turistico-ciudad-yurimaguas.html>

ZEGARRA (2011) Piura-Perú. La Universidad de Piura  
*TESIS "Lineamientos para la gestión mixta del patrimonio cultural arqueológico y su aplicación en el plan de gestión de cabeza de Vaca-Tumbes".*

<file:///C:/Users/user/Desktop/Gestion%20de%20Patrimonio/Gestion%20de%20patrimonio%20%20Cultural%20en%20Peru/Tumbes/Tesis%20Gestion%20Cultural%20Mixta%202011.pdf>

**ANEXO.1. MATRIZ DE CONSISTENCIA**  
**PROTECCION DE BIENES ARQUEOLOGICOS Y LA RESPONSABILIDAD**  
**DE LAS AUTORIDADES EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE**  
**PORRES 2021**

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE		METODOLOGIA
				DIMENSIONES	INDICADORES	
1.-¿Cómo se relaciona la Protección de bienes arqueológicos con la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad San Martín de Porres 2021?	1.-Evaluar cómo se relaciona la Protección de bienes arqueológicos con la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad San Martín de Porres 2021	1.-La Protección de bienes arqueológicos se relaciona significativamente con la responsabilidad de las autoridades en la municipalidad San Martín de Porres 2021	PROTECCION DE BIENES ARQUEOLOGICOS	-EXPANSION URBANA	Construcción Descontrolada	<b>METODOLOGÍA</b>  <b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> Cualitativo-analítico.  <b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> explicativo  <b>DISEÑO</b> observacional.  <b>MÉTODO</b> lógico - deductivo
				NORMATIVIDAD LEGAL	-.Ley general del patrimonio cultural de la nación – LEY N. 28296  -. Ley N° 27580.- ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el instituto nacional de cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles.	
				CAMBIOS CLIMATICOS	SISMOS  HUMEDAD  INUNDACIONES EROSON DEL VIENTO	
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPOTESIS ESPECIFICA	VARIABLE DEPENDIENTE	VARIABLE		
				DIMENSIONES	INDICADORES	
1.-¿De qué forma se ve afectada la protección de bienes arqueológicos por la expansión urbana y cuál sería la responsabilidad de las autoridades dela municipalidad de San Martín de Porres 2021?	1.-Determinar De qué forma se ve afectada la protección de bienes arqueológicos por la expansión urbana y cuál sería la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021	1.-La protección de bienes arqueológicos se ve afectada significativamente por la expansión urbana y la falta de responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021	RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES	SEGURIDAD	-Polución -Huaqueo -Plagas -Basura	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN</b> Cualitativo-analítico.  <b>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</b> explicativo  <b>DISEÑO</b> observacional.  <b>MÉTODO</b> lógico - deductivo
				ACTOS DE LINCUENCIALES	-Negligencia policial  -Vandalismo	

<p>2.-¿Cuál es el impacto de la normatividad legal en la protección de bienes arqueológicos y cuál es el nivel de cumplimiento de las autoridades dela municipalidad de San Martín de Porres 2021?</p>	<p>2.-Determinar cuál es el impacto de la normatividad legal en la protección de bienes arqueológicos y cuál es el nivel de cumplimiento de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021</p>	<p>2.-La normatividad legal se relaciona significativamente en la protección de bienes arqueológicos y en el nivel de cumplimiento de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021</p>				
<p>3.- ¿De qué forma la fata de seguridad en la protección de bienes arqueológicos se relacionan con la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de porres 2021?</p>	<p>3.-Analizar de que forma la fata de seguridad en la protección de bienes arqueológicos se relacionan con la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres</p>	<p>3.-La fata de seguridad incide negativamente en la protección de bienes arqueológicos y a su vez se relacionan con la responsabilidad de las autoridades de la municipalidad de San Martín de Porres 2021</p>				
<p>4- ¿De qué forma los actos delincuenciales afectan la protección de los bienes culturales y como incide en la responsabilidad de las en la municipalidad de San Martín de Porres 2021?</p>	<p>4.-Determinar de qué forma los actos delincuenciales afectan la protección de los bienes culturales y como incide en la responsabilidad de las en la municipalidad de San Martín de Porres 2021</p>	<p>4.- los actos delincuenciales afectan significativamente la protección de los bienes culturales y a la vez incide en la responsabilidad de las autoridades de a la municipalidad de San Martín de Porres 2021</p>				

## ANEXO 2. OPERACIONALIDAD DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE	CONCEPTO	VARIABLES	
		DIMENSIONES	INDICADORES
- PROTECCION DE BIENES ARQUEOLOGICOS	<p><b>EL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO</b> ". es una parte del patrimonio histórico integrado por "los bienes muebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie o en el subsuelo, en el mar territorial o en la plataforma continental". incluye asimismo los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia del hombre y sus orígenes y antecedentes ". LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL(art. 40.1).</p>	EXPANSION URBANA	Construcción descontrolada
		NORMATIVA LEGAL	<p>-.Ley general del patrimonio cultural de la nación – LEY N° 28296</p> <p>-.Ley N° 27580.- ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el instituto nacional de cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles.</p>
		-CAMBIO CLIMATICO	<p>-Sismos</p> <p>-Humedad</p> <p>-Inundaciones</p> <p>-Erosión del viento</p>
VARIABLE DEPENDIENTE	CONCEPTOS	VARIABLES	
RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES	<p>“Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. LA CONSTITUCIÓN EN EL 1993, “Artículo 21</p>	4-SEGURIDAD	<p>-Polución</p> <p>-Huaqueo</p> <p>-Plagas</p> <p>-Basura</p>
		5-ACTOS DELICUENCIALES	<p>-Vandalismo</p> <p>-Negligencia policial</p>

